

# RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS



FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS Madrid, 1995

2.03.4 SEH

ISBN 84-476-0217-6



9 788447 602179

P.V.P.: 1.500 Ptas. (IVA incluido)

Madrid, 1995

2.03.4  
SEH

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
OFICINA EN ESPAÑA  
SERVICIO DE DOCUMENTACION  
EJEMPLAR DE ARCHIVO

7 JUL 1988

**RELACIONES FINANCIERAS  
ENTRE ESPAÑA Y  
LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

R<sup>e</sup> 13918

118967



## I • INTRODUCCION

*A lo largo del segundo semestre de 1995, España ejerce la presidencia del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas. Los ámbitos prioritarios de su actuación no difieren substancialmente de los fijados por la anterior presidencia francesa. Se debe continuar con el programa de mejora del crecimiento económico y el empleo y con la preparación de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria. Asimismo durante dicha presidencia, un Grupo de Reflexión presidido por un español, el Secretario de Estado para las relaciones con las Comunidades Europeas, lleva a cabo los trabajos preparatorios de la Conferencia Intergubernamental (CIG) que se iniciará a principios de 1996 y en la que se tratará fundamentalmente de reformas institucionales en los Tratados; éstas deberán tener en cuenta la eventual futura ampliación de la UE con países de Europa Central y Oriental, cuyas negociaciones de adhesión comenzarán al finalizar la CIG.*

*En el ámbito presupuestario corresponde a España presidir los trabajos del Consejo con vistas a la aprobación del presupuesto comunitario de 1996.*

*El Presupuesto General para la Unión Europea de 1995 incluye por primera vez una Europa con 15 Estados miembros tras la adhesión de Austria, Suecia y Finlandia. El ejercicio de 1995, es asimismo, el primero que incluye el nuevo sistema de financiación acordado en el Consejo europeo de Edimburgo, aunque todavía hay que esperar a que la nueva Decisión de recursos propios, aprobada el 31 de octubre de 1994, sea ratificada por los Estados miembros para, con efectos del 1 de enero de 1995, introducir el nuevo sistema de recursos propios en el presupuesto.*

*El Consejo ha presentado un recurso ante el tribunal Europeo de Justicia con el objeto de anular el acto del presidente del Parlamento europeo de 15 de diciembre de 1994 aprobando el Presupuesto General para 1995; el motivo ha sido que el Parlamento, en su segunda lectura del presupuesto, ha modificado el gasto agrario cuando es el Conse-*

jo la institución que tiene la última palabra en este tipo de gastos.

En el presente trabajo se describen las principales características del PGUE, ofreciéndose una síntesis de la evolución histórica del mismo. Igualmente se analizan las relaciones financieras de España con la Unión Europea y, por último, se hace una mención de las actuaciones comunitarias no incluidas en el presupuesto.

## II • PRESUPUESTO GENERAL PARA LA UNIÓN EUROPEA

El Presupuesto General recoge todos los ingresos y gastos de las Comunidades Europeas a excepción de las actuaciones de carácter operacional que realiza la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), las acciones del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y las operaciones de empréstito-préstamo que aquéllas realizan.

El Presupuesto General se distingue fundamentalmente de los presupuestos nacionales por su magnitud, la estructura de sus gastos, y su carácter equilibrado. En cuanto a la magnitud el presupuesto europeo representa aproximadamente el 1,2% del PNB comunitario mientras que en los Estados miembros dicho porcentaje se sitúa entre el 40 y el 60% del PNB. La estructura del gasto se caracteriza por la importancia del gasto agrario y la reducida participación de los gastos administrativos (alrededor del 5%), y por último, el presupuesto comunitario debe estar equilibrado, ya que las Comunidades no están autorizadas a recurrir al endeudamiento para cubrir sus gastos.

El Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992, aprobó las llamadas perspectivas financieras para el periodo 1993-1999, que establecen la evolución de las seis categorías en que se agrupó el gasto comunitario. Los acuerdos del Consejo fueron asumidos por el Parlamento Europeo y la Comisión mediante la firma, el 20 de octubre de 1993, del Acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y mejora del procedimiento presupuestario.

Las perspectivas financieras de Edimburgo fueron modificadas para tener en cuenta la ampliación de la Comunidad con Austria, Finlandia y Suecia.

Las novedades introducidas fueron: dentro de la categoría 2 del gasto una nueva línea, «mecanismo financiero EEE», que recoge los compromisos contraídos por los Estados adherentes en el mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo; y una nueva categoría 7 de gastos que incluye las compensaciones presupuestarias temporales y decrecientes

para los nuevos Estados miembros, previstas en el Acta de Adhesión.

### PERSPECTIVAS FINANCIERAS EUR-15

Mecus de 1995

CREDITOS DE COMPROMISO	1995	1996	1997	1998	1999
1. Línea directriz agrícola	37.944	39.546	40.267	41.006	41.764
2. Acciones Estructurales	26.329	27.710	29.375	31.164	32.956
- Fondos Estructurales	24.069	25.206	26.604	28.340	30.187
- Fondo de cohesión	2.152	2.396	2.663	2.716	2.769
- Mecanismo financiero EEE	108	108	108	108	0
3. Políticas Internas	5.060	5.233	5.449	5.677	5.894
4. Acciones Exteriores	4.895	5.162	5.468	5.865	6.340
5. Gastos administrativos	4.022	4.110	4.232	4.295	4.359
6. Reservas	1.146	1.140	1.140	1.140	1.140
- Reserva monetaria	500	500	500	500	500
- Reserva de urgencia	323	320	320	320	320
- Reserva garantía préstamos	323	320	320	320	320
7. Compensaciones	1.547	701	212	99	0
<b>TOTAL Créditos de compromiso</b>	<b>80.943</b>	<b>83.602</b>	<b>86.143</b>	<b>89.246</b>	<b>92.453</b>
<b>TOTAL Créditos de pago</b>	<b>77.229</b>	<b>79.248</b>	<b>82.227</b>	<b>85.073</b>	<b>88.007</b>

Fuente: Consejo ECOFIN 6/12/94

Las perspectivas financieras señalan techos de gasto, y no objetivos a alcanzar, por lo que los créditos inscritos en el presupuesto de cada ejercicio para las distintas categorías de gasto podrán ser inferiores a los techos de las perspectivas.

El presupuesto para 1995 supone un incremento del 12% respecto al ejercicio anterior. Hay que tener en cuenta que una parte del incremento se debe a la ampliación de la Comunidad. Los gastos para los tres nuevos países se inscribieron de manera global en el presupuesto y ha sido necesario, una vez ratificada la ampliación por todos los países, aprobar un presupuesto rectificativo y suplementario con objeto de distribuir esta asignación global. Así mismo será necesario elaborar otro presupuesto rectificativo y suplementario para 1995, cuando finalicen los procedimientos de ratificación de la nueva Decisión de recursos propios, de 20 de octubre de 1993, con objeto de introducir las modificaciones acordadas en Edimburgo al sistema de financiación del presupuesto comunitario.

Por categorías de gasto, el presupuesto de 1995 presenta las siguientes características:

La dotación prevista para **gasto agrario**, con un incremento del 9% respecto al año anterior, se mantiene por debajo de la línea directriz agraria. La Comisión anunció al presentar el anteproyecto que existía riesgo de superación de la línea directriz por los gastos derivados de los realineamientos monetarios de años anteriores. Sin embargo, el ritmo de ejecución presupuestaria de los primeros meses de 1995 pone de manifiesto que los temores de la Comisión eran infundados.

En **acciones estructurales**, los créditos se sitúan en el límite marcado por las perspectivas financieras.

En cuanto a las **políticas internas**, el presupuesto para 1995 deja un margen de 4,3 millones de ecus en créditos de compromiso respecto al techo marcado por las perspectivas financieras; los créditos para **acciones exteriores y gastos administrativos** permanecen igualmente por debajo del techo de las perspectivas financieras, en 13,6 millones de ecus en el primer caso y 13,7 millones en el segundo.

En la categoría de **reservas**, la disminución experimentada obedece a la reducción de la reserva monetaria a 500 millones de ecus, según lo establecido en Edimburgo.

### PRESUPUESTO GENERAL PARA LA UNIÓN EUROPEA 1995. INCREMENTOS SOBRE 1994 Y MARGENES RESPECTO A LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS (P.F.)

Mecus

CATEGORÍAS DE GASTO	Presupuesto 1995		P.F. 1995		Δ% 95/94		Márgenes respecto P.F.
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.C.	
1. Política agraria común	37.925,5	37.922,5	37.944,0	9,0	9,0	18,5	
2. Acciones estructurales	26.329,0	23.481,0	26.329,0	13,6	10,2	0	
3. Políticas internas	5.055,7	4.502,7	5.060,0	16,1	13,8	4,3	
4. Acciones exteriores	4.881,4	3.919,6	4.895,0	13,3	24,7	13,6	
5. Gastos administrativos	4.008,3	4.008,3	4.022,0	10,3	10,3	13,7	
6. Reservas	1.146,0	1.146,0	1.146,0	-25,1	-25,1	0	
7. Compensaciones	1.547,0	1.547,0	1.547,0			0	
<b>Total</b>	<b>80.892,9</b>		<b>80.943,0</b>	<b>12,7</b>		<b>50,1</b>	
<b>Total Créditos de pago</b>		<b>76.527,1</b>	<b>77.229,0</b>		<b>12,0</b>	<b>701,9</b>	

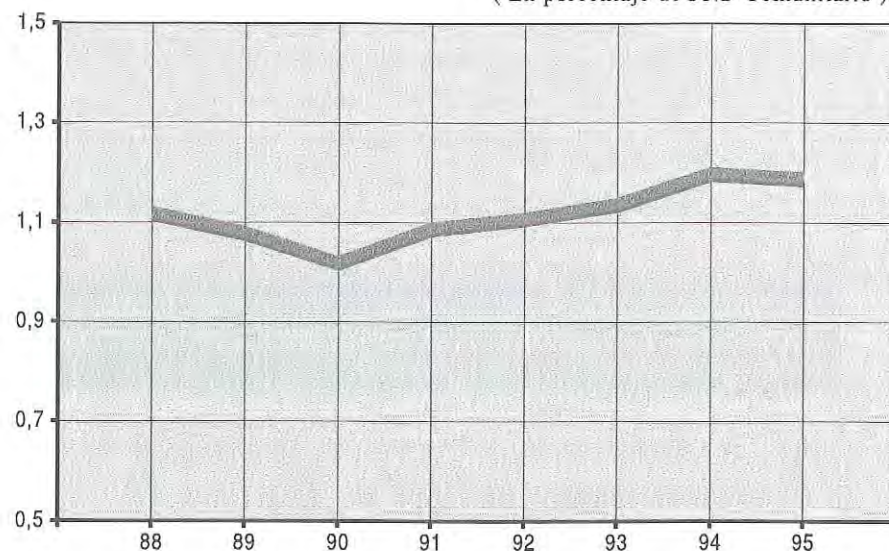
Fuente: Dirección General de Presupuestos

### EVOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE EN EL PERIODO 1988-1995

AÑO	% PNB COMUNITARIO
1988	1,12
1989	1,08
1990	1,02
1991	1,09
1992	1,11
1993	1,14
1994	1,20
1995	1,19

Fuente: Presupuesto General de la CE.

( En porcentaje de PNB Comunitario )



### III • COMPOSICION DEL GASTO COMUNITARIO

El Presupuesto comunitario de gastos financia las actuaciones del FEOGA-Garantía, las acciones estructurales, las políticas interiores y exteriores, el funcionamiento de las instituciones, las reservas y las compensaciones de adhesión.

El componente más importante del gasto, se centra en la garantía de los mercados agrícolas y se ajusta a una política de reducción que de forma general viene aplicándose desde el año 1989. Las expectativas para el año 1994 se han visto mejoradas en la realidad, pues se tenía previsto que el FEOGA-Garantía consumiera un 53,5% del gasto comprometido, cuando las cifras de ejecución del Presupuesto comunitario arrojan una cantidad que supone un 49,85%. Para 1995 se ha prefijado una ligera disminución respecto a la ejecución anterior, con lo que el gasto destinado a la PAC (incluida la reserva monetaria) supondrá tan sólo el 47,5%.

En cuanto a los llamados fondos estructurales, el gasto se reparte entre ellos de la siguiente forma: los fondos tradicionales (FEOGA-Orientación, FEDER y FSE), han destinado a acciones estructurales durante 1994, una cantidad equivalente al 35,34% del Presupuesto de gastos. Sin embargo los datos de ejecución muestran que esta cifra quedó reducida al 26,23% en ese mismo año. Para 1995 los recursos asignados a los fondos tradicionales alcanzan el 29,34% de los créditos de compromiso.

Los nuevos fondos (IFOP y Fondo de Cohesión), tan sólo han contado con el 0,6% y el 2,6% del total del Presupuesto para 1994, y los gastos previstos para el año 1995 quedan prácticamente igual con el 0,54% y el 2,66%, respectivamente.

Otros capítulos del gasto son los dedicados a las políticas internas y a las políticas exteriores, que representan respectivamente el 6,25% y el 6,03% de los créditos de compromiso en 1995; en las primeras destacan las ayudas a la Investigación y al Desarrollo y las redes transeuropeas y en las

segundas, la ayuda alimentaria y humanitaria así como la cooperación financiera y técnica con países de áreas geográficas prioritarias para la Comunidad.

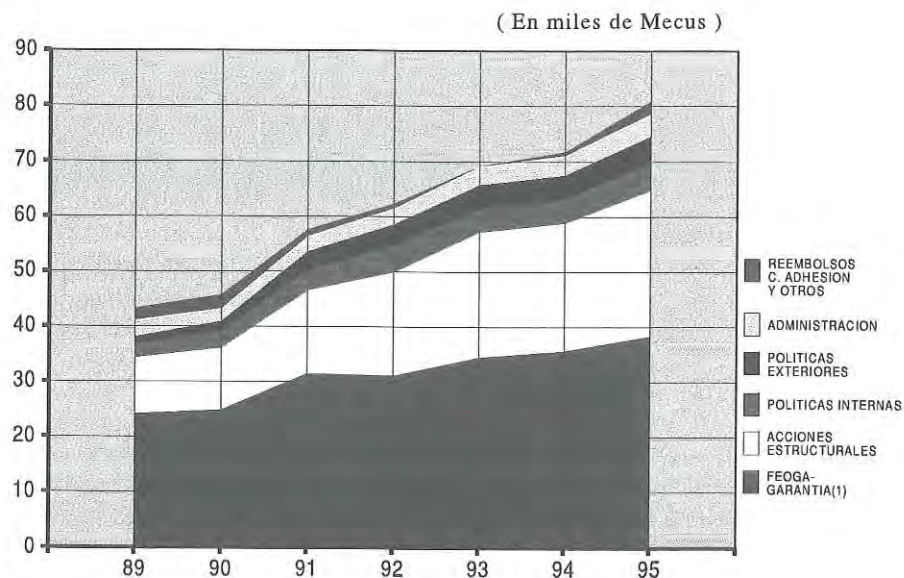
Por último los gastos relativos a las instituciones, las reservas (excluida la reserva monetaria) y las compensaciones de adhesión representan respectivamente en 1995, el 4,96%, el 0,80% y el 1,91% del total del gasto comunitario.

### PRESUPUESTO DE LA U.E. EVOLUCION DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS

Mecus							
CONCEPTOS	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
FEOGA-GARANTIA (1)	24.403,1	25.048,0	31.542,7	31.273,8	34.748,2	35.787,0	38.425,5
ACCIONES ESTRUCTURALES	9.855,5	11.029,6	15.025,6	18.578,9	22.525,0	23.176,0	26.329,0
POLITICAS INTERNAS	2.580,5	3.100,3	3.728,9	5.024,8	4.374,5	4.353,6	5.055,7
POLITICAS EXTERIORES	1.453,8	1.916,5	3.423,0	3.731,8	4.285,1	4.307,8	4.881,4
ADMINISTRACIÓN	2.961,1	2.351,5	2.661,0	2.904,7	3.363,2	3.634,6	4.008,3
REEMBOLSOS, C. ADHESIÓN Y OTROS	2.088,7	2.362,5	1.264,8	876,8		540,0	2.193,0
<b>TOTAL</b>	<b>43.342,7</b>	<b>45.808,4</b>	<b>57.646,0</b>	<b>62.390,8</b>	<b>69.296,0</b>	<b>71.789,1</b>	<b>80.892,9</b>

(1) Incluye la reserva monetaria

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1994 créditos de compromiso de Presupuesto rectificativo y suplementario (Prs) n° 2 y en 1995 créditos de compromiso de Presupuesto.

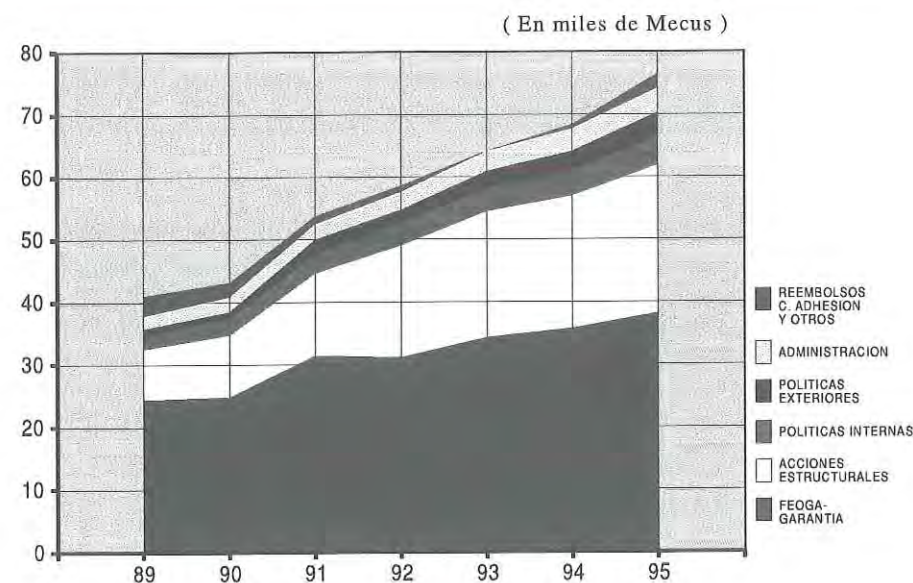


### PRESUPUESTO DE LA U.E. EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS

Mecus							
CONCEPTOS	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
FEOGA-GARANTIA (1)	24.460,4	24.979,5	31.527,8	31.234,3	34.423,3	35.787,0	38.422,5
ACCIONES ESTRUCTURALES	8.138,8	9.914,6	13.203,2	17.741,8	20.084,1	21.304,1	23.481,0
POLITICAS INTERNAS	2.147,8	2.526,5	3.000,4	3.845,4	3.685,7	3.956,2	4.502,7
POLITICAS EXTERIORES	1.063,8	1.225,1	2.221,3	2.027,4	2.718,1	3.142,7	3.919,6
ADMINISTRACIÓN	2.051,7	2.298,1	2.519,2	2.847,5	3.296,4	3.634,6	4.008,3
REEMBOLSOS, C. ADHESIÓN Y OTROS	3.268,5	2.381,0	1.324,7	876,8		540,0	2.193,0
<b>TOTAL</b>	<b>41.131,0</b>	<b>43.324,8</b>	<b>53.796,6</b>	<b>58.573,2</b>	<b>64.207,6</b>	<b>68.354,6</b>	<b>76.527,1</b>

(1) Incluye la reserva monetaria

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1994 créditos de pago de Prs n° 2 y en 1995 créditos de pago de Presupuesto





### III • 1 • Gasto Agrícola de Intervención: El FEOGA-Garantía

De todas las acciones que el FEOGA-Garantía tiene encomendadas, son las intervenciones llevadas a cabo en el mercado interior las que tienen mayor peso dentro del gasto y dentro de ellas las de mayor importancia desde el punto de vista del gasto agrícola son las que comprenden los sectores de cereales y arroz, aceites y grasas y leche y productos lácteos, citados por cuantía de las intervenciones en el año 1993, último del que se disponen datos del Tribunal de Cuentas de la CE. Siguen en importancia las restituciones a la exportación y quedan en último lugar con escasa entidad las medidas correspondientes al desarrollo rural, retirada de tierras, montantes compensatorios, etc.

El FEOGA-Garantía es el órgano ejecutor, no sólo de la PAC reformada y en plena fase de aplicación, sino de ciertas medidas que aunque pueden entenderse como de carácter estructural, le han sido encomendadas; tal es el caso de las medidas de acompañamiento (jubilación anticipada, reforestación y medidas medio-ambientales). En estos casos a los fondos del FEOGA-Garantía se han de añadir los provenientes de los Estados miembros, por tratarse de medidas cofinanciadas.

Aunque los gastos del FEOGA-Garantía han ido aumentando en valor absoluto de forma progresiva y constante a lo largo del tiempo y es previsible que este hecho se siga produciendo a la vista de la reciente incorporación a la Comunidad de tres nuevos Estados miembros, no ocurre lo mismo si estas cifras se observan de manera relativa.

En los siguientes cuadros se desglosa la evolución del gasto agrario por organizaciones comunes de mercado y el reparto del mismo por Estados miembros para el período 1989-1993.

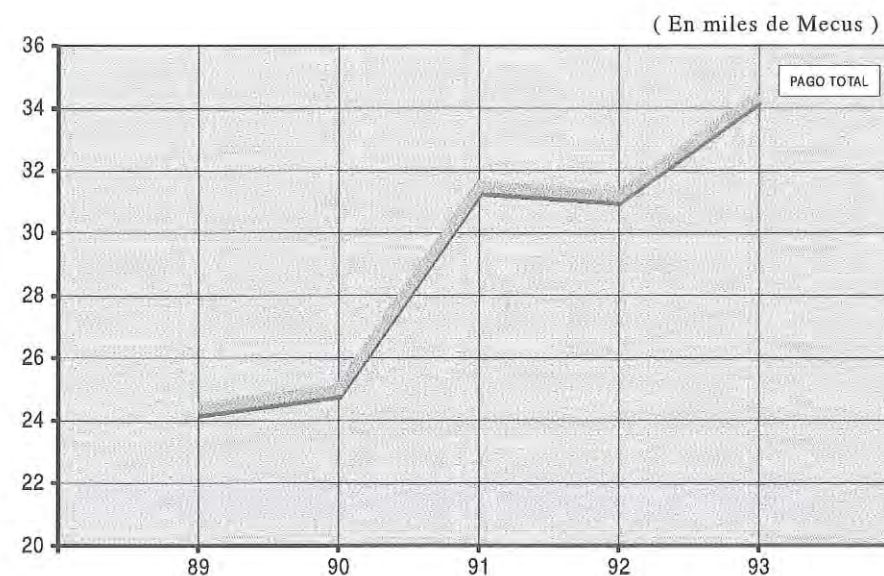
Se puede observar que los productos lácteos tienen una tendencia constante a la baja, las materias grasas y proteaginosas han permanecido prácticamente estables durante todo

el período, lo mismo que el sector de carne, huevos y aves, mientras que cereales y arroz presentan una tendencia al incremento constante de los pagos.

#### PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA DURANTE EL PERIODO 1989-1993 (por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	Mecus				
	1989	1990	1991	1992	1993
Productos Lácteos	4.986,9	4.895,2	5.653,7	4.006,8	4.896,2
Materias Grasas y Proteaginosas	4.781,0	5.482,1	6.460,8	6.745,7	6.616,2
Cereales y Arroz	3.261,4	3.880,8	5.193,1	5.544,2	6.629,8
Carne, Huevos y Aves	4.376,5	4.710,9	6.516,3	6.497,8	6.278,6
Azúcar	1.979,9	1.388,3	1.814,9	1.937,4	2.188,6
Frutas y Hortalizas	1.018,6	1.252,6	1.107,2	1.260,9	1.672,2
Tabaco	1.138,8	1.232,1	1.329,6	1.233,0	1.165,1
Vino	1.147,7	745,2	1.278,2	1.087,2	1.509,6
Otros gastos	1.712,1	1.569,8	2.174,0	2.921,3	3.467,0
<b>TOTAL</b>	<b>24.403,0</b>	<b>24.979,5</b>	<b>31.527,8</b>	<b>31.234,3</b>	<b>34.423,3</b>

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



**PORCENTAJE DE PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA SOBRE EL PRESUPUESTO**  
(por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	1989	1990	1991	1992	1993
Productos Lácteos	12,12	11,30	10,51	6,84	7,63
Materias Grasas y Proteaginosas	11,62	12,65	12,01	11,52	10,30
Cereales y Arroz	7,93	8,96	9,65	9,47	10,33
Carne, Huevos y Aves	10,64	10,87	12,11	11,09	9,78
Azúcar	4,81	3,20	3,37	3,31	3,41
Frutas y Hortalizas	2,48	2,89	2,06	2,15	2,60
Tabaco	2,77	2,84	2,47	2,11	1,81
Vino	2,79	1,72	2,38	1,86	2,35
Otros gastos	4,16	3,62	4,04	4,99	5,40
<b>TOTAL</b>	<b>59,33</b>	<b>57,66</b>	<b>58,61</b>	<b>53,33</b>	<b>53,61</b>

Fuente: Elaboración propia sobre informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

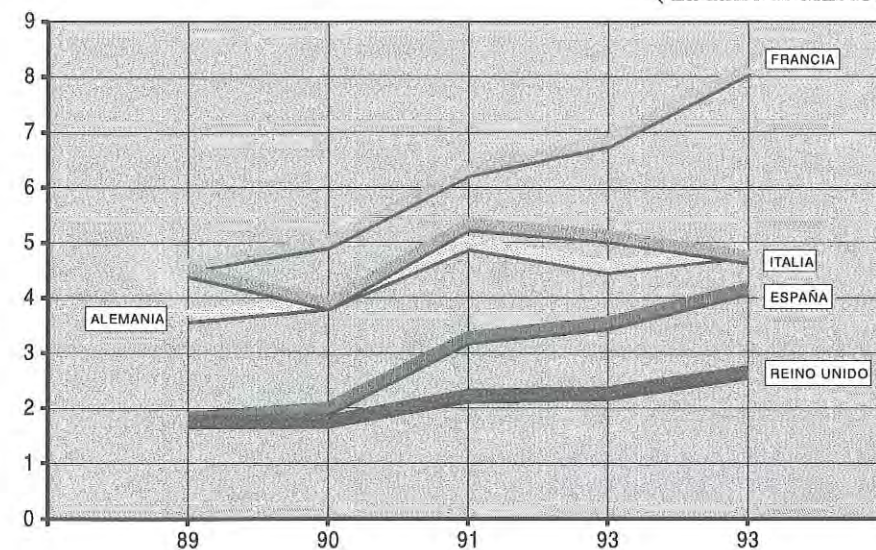
**GASTOS DEL FEOGA-GARANTIA DURANTE EL PERIODO 1989-1993**  
(por Estados miembros)

CONCEPTOS	1989	1990	1991	1992	1993
BELGICA	546,0	846,8	1.459,4	1.379,2	1.298,8
DINAMARCA	977,0	1.098,8	1.215,6	1.174,4	1.332,3
ALEMANIA	3.700,2	3.919,4	4.990,5	4.593,5	4.862,0
GRECIA	1.700,6	1.941,9	2.211,8	2.231,7	2.718,5
ESPAÑA	1.849,6	2.017,2	3.300,3	3.567,7	4.188,2
FRANCIA	4.606,2	5.026,5	6.332,7	6.858,6	8.167,7
IRLANDA	1.071,6	1.543,0	1.628,7	1.350,0	1.606,4
ITALIA	4.506,4	3.932,9	5.347,0	5.139,3	4.773,3
LUXEMBURGO	1,8	5,2	2,8	1,2	6,8
PAISES BAJOS	3.469,2	2.643,1	2.469,8	2.178,7	2.299,4
PORTUGAL	174,3	213,8	316,4	423,5	479,1
REINO UNIDO	1.797,1	1.790,7	2.252,7	2.314,0	2.679,0
<b>TOTAL</b>	<b>24.400,0</b>	<b>24.979,3</b>	<b>31.527,8</b>	<b>31.212,4</b>	<b>34.411,6</b>

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

Nota: No se incluye una asignación no distribuible por Estados miembros.

( En miles de MEcus )



## III • 2 • Políticas Estructurales: Fondos Estructurales

Las Acciones estructurales están constituidas por los Fondos Estructurales y el Fondo de cohesión.

Los Fondos estructurales tienen como finalidad principal nivelar las diferencias existentes entre las zonas más favorecidas y las menos desarrolladas de la Comunidad. Tras la adhesión de los tres nuevos Estados miembros en 1995, los objetivos perseguidos por los fondos estructurales son seis y van encaminados a los siguientes cometidos:

- Objetivo 1: Promoción y desarrollo de regiones con atraso estructural. (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación).
- Objetivo 2: Reconversión de regiones en declive industrial (FEDER, FSE).
- Objetivo 3: Combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes (FSE).
- Objetivo 4: Facilitar la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y a la evolución de los sistemas de producción (FSE).
- Objetivo 5: Favorecer la reforma de la Política Agraria Común, y la del sector pesquero:
- Objetivo 5a): Acelerar la adaptación de las estructuras agrícolas (FEOGA-Orientación) y modernizar y reestructurar el sector pesquero (IFOP).
- Objetivo 5b): Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de las zonas rurales (FEOGA-Orientación, FSE, FEDER).
- Objetivo 6: Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones con una densidad de población muy baja.

El FEDER centra sus intervenciones en la promoción de inversiones que permitan la creación o mantenimiento de

puestos de trabajo duraderos, en las infraestructuras, en las iniciativas de desarrollo local y actividades ligadas a las pequeñas y medianas empresas, en las inversiones en el sector de la educación y de la sanidad, y en el establecimiento y desarrollo de las redes transeuropeas en los sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía. En todos los casos merecen especial atención aquellas inversiones dirigidas a la protección del medio ambiente, en proyectos vinculados al desarrollo regional.

En cuanto al FSE su actividad, regulada por el Reglamento (CEE) nº 4255/88, se centra en acciones de formación profesional y de ayuda para la contratación de puestos de trabajo estables.

El FSE interviene en regiones de prioridad absoluta, en zonas de reestructuración industrial y sectorial, y en regiones gravemente afectadas por el paro. Los colectivos a los que se destina la actuación del FSE son básicamente los menores de 25 años, los parados de larga duración y las personas afectadas por procesos de reestructuración.

En el nuevo Reglamento (CEE) nº 2084/93, relativo al FSE que modifica al anteriormente citado, se concede especial atención al reforzamiento y mejora de los sistemas de enseñanza y de formación en las regiones del Objetivo nº 1. Tanto los niveles de educación secundaria, como los de formación superior irán estrechamente vinculados a las necesidades del mercado laboral (en particular en lo que se refiere a nuevas tecnologías o a desarrollo económico).

El FEOGA-Orientación tiene su campo de actuación en la política de mercados, en medidas de tipo forestal, estímulos al cese anticipado de la actividad agrícola, al sostenimiento de las rentas agrícolas en zona de montaña y desfavorecidas, a la protección del medio ambiente en la mejora de la comercialización, en la transformación y comercialización de productos de la pesca. Asimismo se ocupa de la promoción de productos en general, en la recuperación de terrenos en el caso de catástrofes naturales, en la renovación y desarrollo de pueblos y de protección del patrimonio rural.

El IFOP, ha agrupado diversas actividades que estaban dispersas en varias políticas presupuestarias. En definitiva es el organismo encargado de contribuir a alcanzar el equilibrio entre los recursos pesqueros y su explotación, así como de incrementar la competitividad de las estructuras de explotación, al tiempo que colaboran con la revaloración de los productos de la pesca y de la acuicultura.

La continuidad de la política de solidaridad marcada principalmente por los Fondos estructurales es sustentada por el **Fondo de Cohesión**. El reglamento en el que se instituía el Fondo de Cohesión fue aprobado por el Consejo el 16 de mayo de 1994 y entró en vigor el 26 de mayo del mismo año para sustituir al instrumento financiero de cohesión.

El Fondo de Cohesión realiza actuaciones en materia de infraestructura de transporte y medio ambiente. Los países beneficiarios del mismo, aquéllos que tienen renta per cápita inferior al 90% de la media comunitaria, son Grecia, Irlanda, Portugal y España.

El Fondo de cohesión es cofinanciado en parte, por los Estados miembros beneficiarios con una aportación que oscila entre el 15 y el 20% de la inversión.

El instrumento financiero tuvo una dotación de créditos de compromiso en 1993 de 1.565 Mecus y de 1.853 Mecus en 1994. Los créditos de pago se elevaron para los mismos períodos a 1.000 Mecus y a 1.679 Mecus, respectivamente. En 1995 el presupuesto comunitario consigna para el Fondo de cohesión 2.152 Mecus, en créditos de compromiso y 1.750 Mecus en créditos de pago.

### EVOLUCION DE LAS ACCIONES ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1989-1995

	1989		1990		1991		1992		1993		1994		1995	
	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago
FEOGA-O	1.461,6	1.349,0	1.925,4	1.825,3	2.305,5	1.915,4	2.705,1	2.584,4	2.966,7	2.663,3	3.343,0	2.756,0	3.567,1	2.878,4
IFOP									412,8	335,8	419,0	529,0	451,3	518,1
FSE	3.478,4	2.676,1	3.504,8	3.212,0	4.217,2	3.869,2	4.972,8	4.005,2	5.615,8	5.097,2	6.457,0	5.819,0	6.761,1	5.642,1
FEDER	4.666,2	3.920,0	5.227,6	4.554,1	5.191,9	5.180,8	6.936,7	7.468,8	8.217,3	8.172,4	9.030,0	7.702,0	10.814,4	9.627,2
Iniciativas comunitarias					1.974,1	1.379,6	1.969,7	1.362,3	1.931,4	1.511,5	1.706,0	1.860,0	2.144,0	2.068,0
Medidas transitorias							340,3	395,2	342,6	287,8	368,0	481,0	250,9	376,7
Fondo Cohesión									1.564,6	730,6	1.853,0	1.679,0	2.152,0	1.750,0
Otras acciones	249,3	193,7	371,8	323,2	1.336,9	858,2	1.654,4	1.926,0	1.473,9	1.285,9	478,2	188,2	188,2	620,6
<b>TOTAL</b>	<b>9.855,5</b>	<b>8.138,8</b>	<b>11.029,6</b>	<b>9.914,6</b>	<b>15.025,6</b>	<b>13.203,2</b>	<b>18.579,0</b>	<b>17.741,9</b>	<b>22.525,1</b>	<b>20.084,5</b>	<b>23.176,0</b>	<b>21.304,1</b>	<b>26.329,0</b>	<b>23.481,0</b>

Fuente: Análisis de la gestión financiera de la C.E.

Nota: Hasta 1993 inclusive, datos de ejecución. Años 1994 y 1995 datos de Presupuesto.

**PORCENTAJE DE LAS ACCIONES ESTRUCTURALES SOBRE EL PRESUPUESTO**

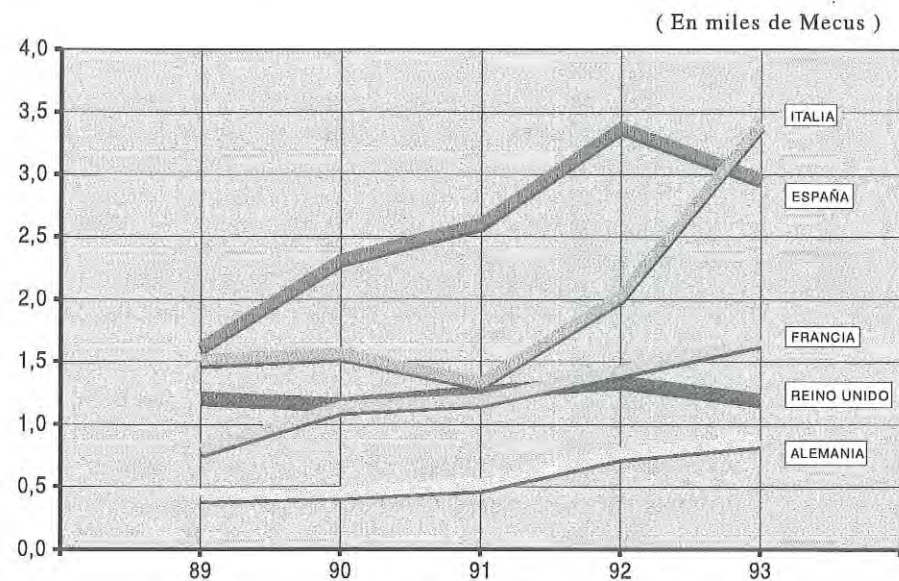
	1989		1990		1991		1992		1993		1994		1995	
	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago
FEOGA-O	3,4	3,3	4,2	4,2	4,0	3,6	4,3	4,4	4,3	4,1	4,6	4,0	4,4	3,8
IFOP							0,6		0,6	0,5	0,6	0,8	0,6	0,7
FSE	8,0	6,5	7,6	7,4	7,3	7,2	8,0	6,8	8,1	7,9	9,0	8,5	8,4	7,4
FEDER	10,8	9,5	11,4	10,5	9,0	9,6	11,1	12,6	11,9	12,7	12,6	11,3	13,3	12,6
Iniciativas comunitarias					3,5	2,5	3,1	2,3	2,9	2,4	2,4	2,7	2,7	2,7
Medidas transitorias							0,5	0,7	0,5	0,4	0,5	0,7	0,3	0,5
Fondos de Cohesión									2,3	1,1	2,6	2,4	2,7	2,3
Otras acciones	0,6	0,5	0,8	0,7	2,3	1,6	2,6	3,3	2,1	2,0	0,7	0,7	0,2	0,8
<b>TOTAL</b>	<b>22,7</b>	<b>19,8</b>	<b>24,1</b>	<b>22,9</b>	<b>26,1</b>	<b>24,5</b>	<b>29,8</b>	<b>30,3</b>	<b>32,5</b>	<b>31,3</b>	<b>32,3</b>	<b>31,2</b>	<b>32,6</b>	<b>30,7</b>

Fuente: Análisis de la gestión financiera de la C.E.  
Nota: Hasta 1993 inclusive, datos de ejecución. Años 1994 y 1995 datos de Presupuesto.

**PAGOS CON CARGO A FEDER, FSE, FEOGA-ORIENTACIÓN EN EL PERIODO 1989-1993 (por Estados miembros)**

PAISES	Mecus				
	1989	1990	1991	1992	1993
BELGICA	99,0	126,5	123,7	170,2	187,2
DINAMARCA	47,8	75,0	73,2	55,6	107,5
ALEMANIA	438,7	456,5	519,1	771,7	870,6
GRECIA	845,1	1.078,9	1.111,5	1.621,4	1.897,5
ESPAÑA	1.615,3	2.315,6	2.610,7	3.378,4	2.971,3
FRANCIA	799,4	1.136,1	1.202,8	1.441,1	1.682,3
IRLANDA	480,3	588,5	972,6	961,6	1.088,4
ITALIA	1.524,6	1.567,6	1.336,2	2.030,9	3.406,6
LUXEMBURGO	6,4	9,3	25,5	12,1	13,9
PAISES BAJOS	103,6	107,2	172,7	118,9	205,8
PORTUGAL	763,2	767,0	1.550,6	2.140,7	2.326,9
REINO UNIDO	1.221,5	1.169,0	1.270,2	1.346,7	1.213,4
<b>TOTAL</b>	<b>7.944,9</b>	<b>9.397,2</b>	<b>10.968,8</b>	<b>14.049,2</b>	<b>15.971,5</b>

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.  
Nota: No se consideran las acciones comunitarias no repartidas por Estados miembros.



### III • 3 • Políticas Internas

Las políticas internas, tal como se denominan en la categoría 3 de las perspectivas financieras, están constituidas por tres grandes categorías de gasto: la investigación y el desarrollo tecnológico, las redes transeuropeas y el resto de políticas internas.

En 1995 el presupuesto comunitario dota con 5.055,7 Mecus las políticas internas, en créditos de compromiso, lo que representa un aumento de 702,1 Mecus respecto a 1994.

#### III • 3 • 1 • Investigación y desarrollo

El título VI del Acta de la Unión Europea permite a la Comunidad desarrollar la política de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D) en colaboración estrecha entre centros de investigación, universidades y empresas, no sólo a nivel comunitario, sino también en cooperación con terceros países y organizaciones internacionales.

Las tareas de investigación y desarrollo tecnológico son aprobadas en el seno de los Programas Marco que se establecen periódicamente. Actualmente está en vigor el IV Programa Marco para el periodo 1994-1998, que se estableció el 26 de abril de 1994, por la Decisión 1110/94 del Parlamento Europeo y del Consejo. La dotación para el Programa Marco propiamente dicho, asciende a 11.046 Mecus para todo el periodo, pero hay que añadir 1.254 Mecus que se fijaron con el fin de promover la investigación y formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, actividad que se concreta en la Decisión del Consejo (94/268/Euratom) de 26 de abril de 1994; ello significa que la dotación total de la actividad comunitaria en I+D para el periodo 1994-1998 asciende a 12.300 Mecus.

Las actividades integradas en el IV programa Marco representan el conjunto de la actividad comunitaria de I+D. Pretenden mejorar la competitividad de la industria europea y la calidad de vida, así como aportar las bases científicas y tecnológicas necesarias para servir de apoyo a un desarrollo sostenible, a la protección del medio ambiente y a otras políticas comunes.

El IV Programa Marco se subdivide en cuatro acciones, cada una de las cuales a su vez comprende diversos programas específicos, los cuales ascienden a un total de 20.

La primera acción relativa a programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración está dotada con 9.432 mecus de los cuales 600 Mecus corresponden al presupuesto de funcionamiento del Centro Común de Investigación.

La segunda acción relativa a la cooperación con terceros países y organizaciones internacionales se dota con 540 Mecus.

La tercera acción referente a la difusión y explotación de resultados está dotada con 330 Mecus.

La cuarta acción relativa a la formación y a la movilidad de los investigadores se dota con 744 Mecus.

Adicionalmente a las cuatro acciones anteriores hay que añadir 1.254 Mecus destinados a la investigación y formación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

#### III • 3 • 2 • Redes transeuropeas

Los últimos Consejos Europeos de Bruselas, Corfú y Esen han concedido preferencia a las redes transeuropeas cuyo objetivo se define en el Título XII del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

La construcción de las redes transeuropeas en los sectores de las infraestructuras de transporte, de las telecomunicaciones y de la energía facilitará a la Comunidad el conseguir varios objetivos fundamentales para su desarrollo como son: el funcionamiento efectivo del mercado único, la ordenación

del territorio, la intensificación de las relaciones con los países de la Europa Oriental y del Mediterráneo, así como el bienestar de los ciudadanos que podrán disfrutar de medios de comunicación más rápidos y seguros.

El Consejo de Essen celebrado los días 12 y 13 de diciembre de 1994 estableció una lista de los proyectos relativos a transportes y energía con carácter prioritario, entre los que destacan los trenes de alta velocidad entre Madrid-Barcelona-Perpignan-Montpellier y entre Madrid-Vitoria-Dax, la autopista Lisboa-Valladolid, las interconexiones de energía eléctrica entre España-Francia y España-Portugal, las interconexiones de los gasoductos España-Portugal, así como el gasoducto Argelia-Marruecos-Unión Europea.

El Consejo de la Unión Europea celebrado el 31 de marzo de 1995 aprobó la posición común del Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento relativo a las ayudas financieras para las redes transeuropeas, el cual debe ser adoptado por el Parlamento europeo en el marco del procedimiento de codecisión.

La ayuda comunitaria se centrará en la cofinanciación de estudios, bonificación de intereses sobre préstamos del BEI o de otras entidades financieras, contribución a las garantías de créditos del Fondo Europeo de Inversiones o de otras entidades financieras, y subvenciones directas a las inversiones. Los recursos destinados a las redes transeuropeas para el período 1995-1999 se estiman en 2.345 millones de ecus.

### III • 3 • 3 • Otras políticas internas

Las otras políticas interiores se refieren esencialmente a educación, formación profesional, juventud, cultura, energía, medio ambiente, etc.

En 1995 destaca la importancia que se concede a la política de educación, formación profesional y juventud. Se han racionalizado las actuaciones comunitarias en estos tres campos y se han creado tres nuevos programas que refunden o sustituyen antiguas acciones.

El Programa SOCRATES en el ámbito de la educación engloba y refuerza los antiguos ERASMUS, LINGUA y EURYDICE y está dotado con 850 Mecus para el período 1995-1999.

El programa LEONARDO DA VINCI relativo a la formación profesional reemplaza a los programas COMETT, EUROTECNET, FORCE Y PETRA, y está dotado con 620 Mecus para el período 1995-1999.

Por su parte, el tercer nuevo programa «Juventud para EUROPA» está dotado con 126 Mecus para el período 1995-1999.

## III • 4 • Políticas exteriores

Las medidas exteriores que constituyen la rubrica 4 de las perspectivas financieras son un reflejo de la ayuda comunitaria al desarrollo.

La política comunitaria de ayuda al desarrollo, desde su origen en 1957, se ha venido configurando como un vasto proceso de acumulación e incorporación progresiva, condicionada a los intereses de los Estados miembros. Con el Tratado de la Unión Europea se consagra, finalmente, una auténtica política de cooperación al desarrollo.

Esta política puede financiarse, bien mediante el presupuesto comunitario, o a través del Fondo Europeo de Desarrollo que es independiente de aquél.

En lo que se refiere a las ayudas financiadas a través del Presupuesto General, se distinguen acciones horizontales y acciones con finalidad geográfica. La primeras las constituyen principalmente las ayudas alimentaria, humanitaria y los acuerdos internacionales en materia de pesca y las segundas, la cooperación con los países de América Latina y Asia (PV-DALA), con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), con los Estados independientes de la antigua Unión Soviética

(programa TACIS) y con los países terceros de la cuenca mediterránea.

La **ayuda alimentaria** de la Comunidad se enmarca en un esfuerzo global de los países desarrollados para mejorar la situación alimentaria de los países en vías de desarrollo, esfuerzo que se refleja en el compromiso que han contraído en virtud del Convenio internacional de ayuda alimentaria. Por ello, la Comunidad ha añadido regularmente una ayuda complementaria de determinados productos (cereales, leche en polvo, azúcar, aceite vegetal, etc.).

El presupuesto comunitario de 1995 consigna 591,9 Mecus en créditos de compromiso para ayuda alimentaria lo que supone un aumento de 2,8 Mecus respecto a 1994.

La **ayuda humanitaria** tiene por objeto reforzar la presencia y capacidad de respuesta de la Comunidad a acontecimientos excepcionales y ayuda a poblaciones en dificultades, víctimas de catástrofes o conflictos.

La dotación aprobada para el ejercicio 1995 en ayuda humanitaria se eleva a 256 Mecus en créditos de compromisos, cifra inferior en 10 Mecus a la correspondiente para 1994.

La **cooperación con los países de América Latina y Asia** está regulada por el Reglamento 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992. La ayuda financiera y técnica se dirige principalmente a los países y sectores de población más pobres, a través de programas y proyectos en sectores donde la ayuda comunitaria puede desempeñar un papel importante o primando las acciones que tienen un impacto en la estructuración de la economía, así como en el medio ambiente.

En el ejercicio 1995 se consignan para los PVDALA 670,5 Mecus en créditos de compromiso, lo que supone un aumento de 21,8 Mecus respecto de 1994.

La **cooperación con los países de la cuenca mediterránea** ha sido privilegiada por la Comunidad Europea desde mediados de los años sesenta. La Comunidad y la mayoría de los países terceros mediterráneos se relacionan a través de acuerdos de asociación o de cooperación económica, técnica y financiera.

Se han celebrado cuatro generaciones de protocolos financieros con los distintos países mediterráneos. Los últimos protocolos se han firmado en el espíritu de la Política Mediterránea Renovada adoptada por el Consejo en 1990; abarcan el período comprendido entre noviembre de 1991 y octubre

de 1996, y están dotados con 775 Mecus con cargo al presupuesto comunitario y con 1.300 Mecus en préstamos del BEI.

Adicionalmente la Comunidad ha aprobado un programa de cooperación regional que financia acciones que rebasan el marco de un sólo país y que está dotado con 230 Mecus de acuerdo con el Reglamento 1763/92 de 29 de junio de 1992.

El futuro de la cooperación con los países terceros mediterráneos se enmarca en las orientaciones definidas en los Consejos Europeos de Lisboa, Corfú y Essen. La Unión Europea considera que la cuenca mediterránea constituye un área de importancia estratégica para la Comunidad. En este sentido se celebrará en noviembre de 1995 una Conferencia interministerial euromediterránea que deberá fijar las líneas directrices para la cooperación euromediterránea en el futuro.

En lo que respecta a la dotación presupuestaria para 1995 se consignan 539,4 Mecus en créditos de compromiso de los cuales 52 Mecus corresponden a la aportación comunitaria al proceso de paz en el Oriente medio. El incremento respecto a la dotación aprobada en 1994 asciende a 89,55 Mecus.

La **cooperación con los países de Europa Central y Oriental (PECOS)**, así como con los **nuevos Estados independientes** de la antigua Unión Soviética es el último gran apartado de la cooperación comunitaria con países terceros.

El programa PHARE inicialmente dirigido a Hungría y a Polonia se ha extendido a Albania, Bulgaria, Rumanía, República Checa, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Estonia y Eslovenia.

El programa PHARE concede ayuda financiera a los PECOS con el objetivo de apoyar el proceso de reestructuración económica tendente a transformar una economía planificada en una economía basada en el mercado y en la empresa privada.

El presupuesto de 1995 dota la cooperación a los PECOS con 1.091 Mecus en créditos de compromiso con un incremento de 106 Mecus respecto al año 1994.

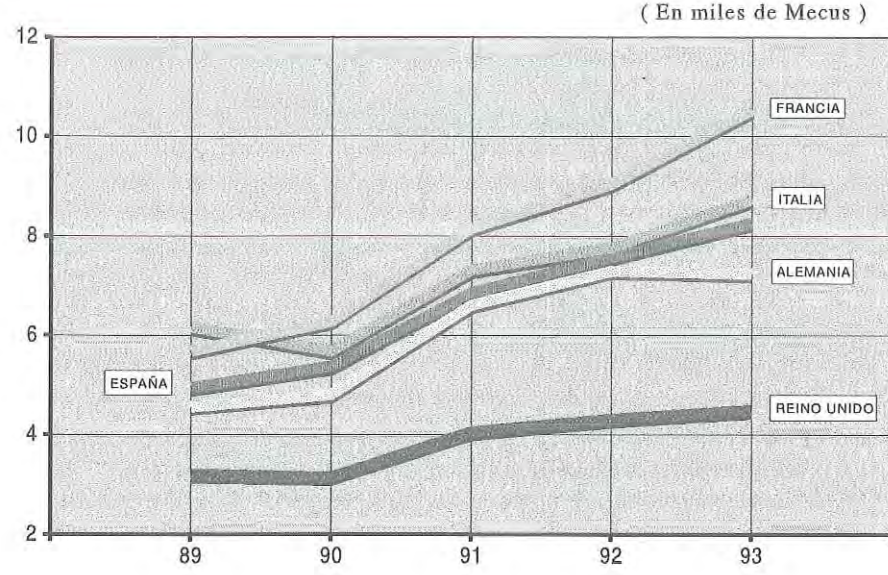
Por su parte la cooperación con los nuevos Estados Independientes tiene objetivos similares a la de los PECOS y se inscribe en el programa TACIS. En 1995 se consignan para TACIS 470 Mecus en créditos de compromiso lo que significa un incremento de 10 Mecus respecto a 1994.



### TOTAL DE PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	1989		1990		1991		1992		1993	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
BELGICA	683,3	1,9	989,8	2,7	2.634,0	5,4	2.404,6	4,6	2.454,5	4,2
DINAMARCA	1.045,3	2,9	1.197,6	3,3	1.379,8	2,8	1.311,4	2,5	1.583,4	2,7
ALEMANIA	4.579,8	12,9	4.807,1	13,0	6.597,4	13,5	7.299,9	13,9	7.246,1	12,5
GRECIA	2.564,5	7,2	3.033,8	8,2	3.688,5	7,5	4.332,6	8,2	5.147,9	8,9
ESPAÑA	4.950,8	13,9	5.382,7	14,6	6.874,8	14,0	7.567,6	14,4	8.263,0	14,3
FRANCIA	5.676,5	16,0	6.284,6	17,0	8.152,5	16,6	9.049,8	17,2	10.525,9	18,2
IRLANDA	1.711,7	4,8	2.260,7	6,1	2.809,7	5,7	2.602,4	4,9	2.939,3	5,1
ITALIA	6.177,1	17,4	5.681,0	15,4	7.311,2	14,9	7.775,6	14,8	8.739,6	15,1
LUXEMBURGO	8,2	0,0	14,5	0,0	268,5	0,6	287,5	0,5	356,6	0,6
PAISES BAJOS	3.829,9	10,8	2.983,6	8,1	2.999,8	6,1	2.705,0	5,1	2.704,0	4,7
PORTUGAL	1.113,8	3,1	1.103,2	3,0	2.228,2	4,6	2.978,0	5,7	3.418,0	5,9
REINO UNIDO	3.214,3	9,0	3.147,4	8,6	4.069,5	8,3	4.314,6	8,2	4.500,8	7,8
<b>TOTAL</b>	<b>35.555,2</b>	<b>100,0</b>	<b>36.886,1</b>	<b>100,0</b>	<b>49.013,9</b>	<b>100,0</b>	<b>52.628,8</b>	<b>100,0</b>	<b>57.879,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



## IV • COMPOSICION DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

*En un principio las Comunidades Europeas se financiaron mediante un régimen de contribuciones financieras que se repartían entre los Estados miembros en función de claves de reparto establecidas en los Tratados, aunque ya en estos textos se expresaba el deseo de que las contribuciones financieras fuesen reemplazadas por recursos propios cuando se hubiese conseguido el establecimiento definitivo del arancel aduanero común.*

*La Decisión de 21 de abril de 1970 instauró el régimen de recursos propios para permitir a la Comunidad disponer de verdaderos ingresos fiscales. Esta norma fue modificada en 1985 y 1988 y los cambios tenían como finalidad dotar de mayores recursos al presupuesto comunitario y corregir la regresividad del sistema de financiación. La regresividad (entendida en el sentido de que el sistema penaliza a los Estados miembros menos prósperos) se debe a que el principal elemento de los ingresos, el recurso IVA, es un impuesto sobre el consumo.*

*Las modificaciones de 1985 y 1988 no corrigieron totalmente la falta de progresividad del sistema. Reconociendo esta realidad el Tratado de la Unión Europea, en el protocolo sobre la cohesión económica y social, declara la intención de tener más en cuenta la capacidad contributiva de los Estados miembros, así como de corregir los elementos regresivos del sistema actual de recursos propios. Más tarde, en el Consejo de Edimburgo de diciembre de 1992, atendiendo a dicho compromiso, se acuerda una serie de medidas que han quedado recogidas en la nueva Decisión de recursos propios (94/728/CEE) 31 de octubre de 1994. La Decisión está en proceso de ratificación por los Estados miembros y una vez finalizado éste, se calculará de nuevo la financiación del presupuesto de acuerdo al nuevo sistema que entra en vigor, con carácter retroactivo, el 1 de enero de 1995. Mientras tanto, los recursos propios del Presupuesto comunitario de 1995 se han determinado en base a la Decisión 88/376/CEE, que sigue vigente.*

*Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Comunidad de forma definiti-*

va para que financie su presupuesto y que le corresponden por derecho propio sin necesidad de decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios de que dispone la Comunidad para financiar sus políticas están constituidos por los recursos propios tradicionales que aportan para el año 1995 el 19,6% del presupuesto, el recurso IVA que representa el 51,9% del total y el recurso PNB que supone el 28,5% restante.

## IV • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales son verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponde a la Comunidad. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Comunidad la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un 10% de los ingresos totales. Los recursos propios tradicionales están formados por:

- Las exacciones reguladoras agrícolas, que consisten en impuestos variables percibidos sobre las importaciones de productos agrícolas enmarcados en una Organización Común de Mercado (OCM) y provenientes de terceros países.
- Los derechos de aduana, que se obtienen por la aplicación de la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera. Los derechos de aduana sobre productos CECA permanecieron en poder de los Estados miembros hasta la reforma financiera de la CE de 1988.
- Las cotizaciones sobre la producción y almacenamiento del azúcar y la isoglucosa, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento del mercado del azúcar.

## IV • 2 • Recurso IVA

El recurso IVA puede considerarse un impuesto comunitario únicamente de un modo indirecto. La atribución a las Comunidades de una parte del IVA percibido por los Estados miembros resulta de una voluntad política deliberada. El recurso IVA se calcula mediante la aplicación de un porcentaje a una base determinada de forma uniforme para todos los Estados miembros. Si la base armonizada del IVA supera en algún país el 55% de su PNB, quedaría «congelada» en ese importe a efectos del cálculo del recurso IVA.

Cuando entre en vigor la Decisión de recursos propios (94/728/CEE), este límite se reducirá al 50% para Irlanda, Grecia, Portugal y España, y para el resto de los Estados miembros la reducción será de manera escalonada en tramos iguales entre 1995 y 1999.

El recurso IVA consta de dos tramos: El primero resulta de aplicar a la base IVA un tipo determinado uniformemente para todos los Estados miembros. El segundo tramo está constituido por la contribución a la compensación británica. Para ningún Estado miembro la suma de ambos tramos puede ser superior al 1,4% de la base del IVA. En el caso de que la suma fuese superior se imputaría el exceso al recurso PNB.

Con la nueva Decisión de recursos propios, el límite máximo del tipo uniforme se reducirá del 1,4% vigente al 1,0%; esta reducción se realizará en tramos iguales hasta 1999.

Las modificaciones que se introducirán quedan recogidas en la siguiente tabla.

	1995	1996	1997	1998	1999
- Límite máximo del tipo uniforme	1,32	1,24	1,16	1,08	1,00
- Límite base IVA respecto PNB de cada Estado miembro:					
- Países cohesión (1)	50%	50%	50%	50%	50%
- Resto países	54%	53%	52%	51%	50%

(1) Grecia, España, Irlanda y Portugal

### IV • 3 • Recurso PNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de los PNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación y es el recurso PNB el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos. Para un futuro se prevé que la participación de este recurso en la financiación del presupuesto aumente en la medida que vaya disminuyendo la aportación por recurso IVA, a raíz de lo acordado en Edimburgo.

### IV • 4 • Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido

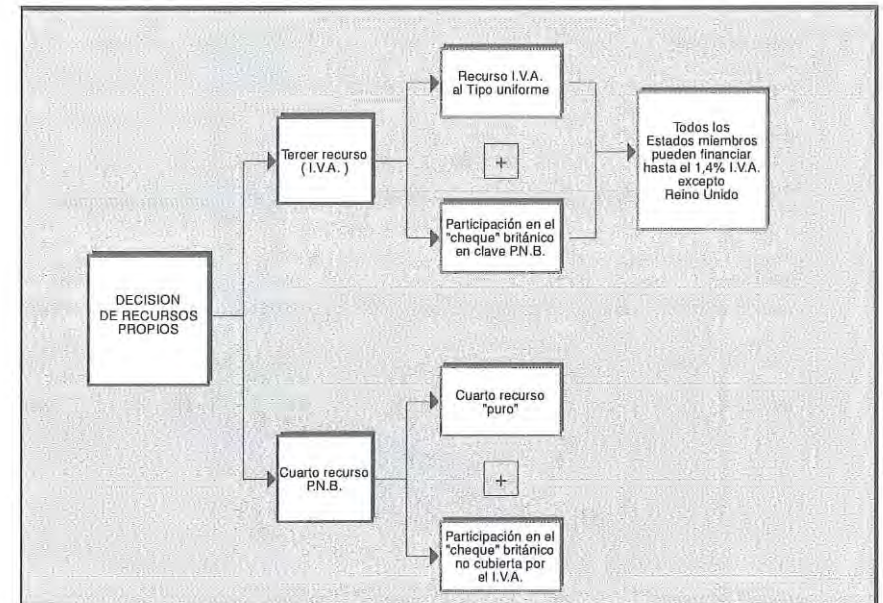
La compensación al Reino Unido o «cheque británico» se efectúa mediante una minoración de los ingresos, y ello porque el Reino Unido aporta un gran volumen de recursos por derechos de aduana y recurso IVA, y no recibe compensación presupuestaria suficiente por no ser uno de los grandes países agrícolas.

La compensación al Reino Unido consiste en una minoración de su aportación por recurso IVA. El montante del «cheque» se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre su aportación teórica por IVA y cuarto recurso en el ejercicio anterior y el porcentaje de gasto repartido.

El «cheque británico» se deduce de lo que sería la aportación teórica del Reino Unido al tipo uniforme. Lo que no in-

gresas el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros, repartido en función del Producto Nacional Bruto de cada país. Alemania solamente se hace cargo de los 2/3 de su contribución al «cheque británico», por lo que el tercio restante ha de repartirse de nuevo en clave de PNB entre los otros diez Estados miembros.

#### IMPUTACION DEL TERCER Y CUARTO RECURSO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CEE

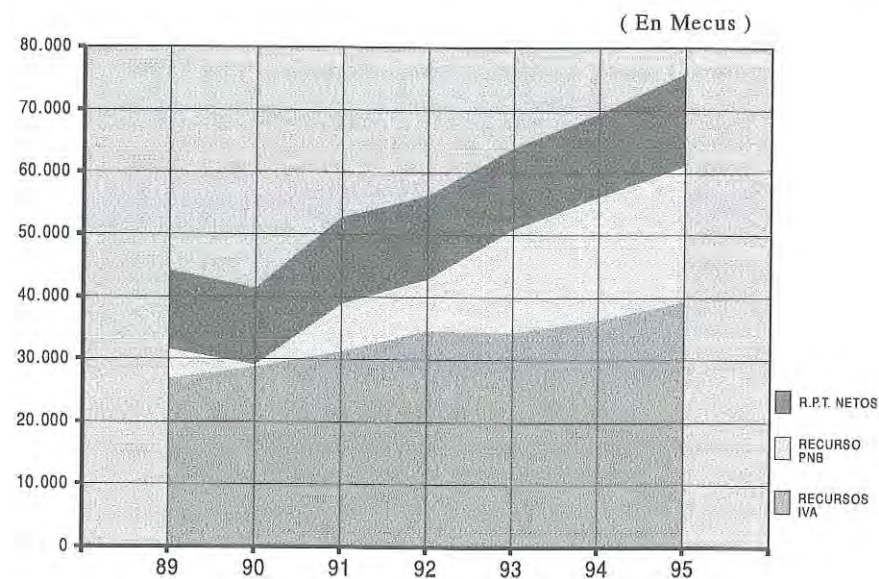


## RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS (1989-1995)

CONCEPTOS	Mecus						
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Exacciones reguladoras agrícolas	1.282,7	1.173,4	1.621,3	1.206,8	1.029,1	1.023,4	946,2
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	1.381,6	910,7	1.141,8	1.002,4	1.115,3	1.242,2	1.235,8
Derechos de aduana	11.458,8	11.427,9	12.751,1	12.547,9	12.284,0	12.621,5	14.380,1
Gastos recaudación recursos propios	-1.412,3	-1.351,2	-1.552,1	-1.477,0	-1.442,8	-1.488,7	-1.656,2
Recursos IVA (1)	26.928,0	28.967,8	31.406,2	34.659,4	34.489,9	36.392,5	39.422,9
Recurso PNB (1)	4.690,5	284,5	7.468,3	8.322,2	16.489,0	19.725,5	21.681,0
<b>TOTAL</b>	<b>44.329,3</b>	<b>41.413,1</b>	<b>52.836,5</b>	<b>56.261,7</b>	<b>63.973,4</b>	<b>69.516,4</b>	<b>76.009,8</b>

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1994 cifras de Prs. n° 2 y en 1995 cifras de Presupuesto.

(1) Incluidos los saldos y ajustes de los ejercicios anteriores.

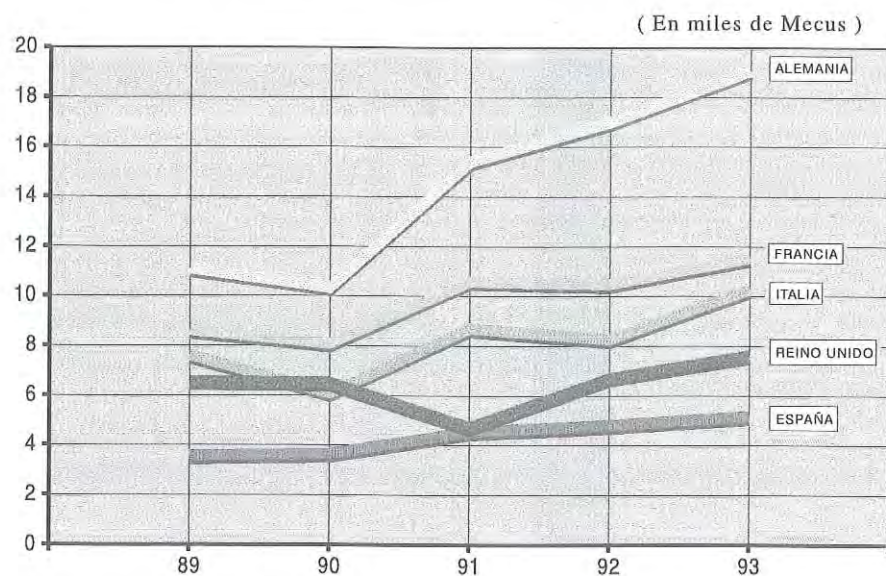


## FINANCIACION DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	1989		1990		1991		1992		1993	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
BELGICA	1.807,2	4,1	1.763,7	4,3	2.217,4	4,2	2.239,1	4,0	2.394,9	3,7
DINAMARCA	871,1	2,0	775,1	1,9	1.033,5	2,0	1.034,8	1,8	1.206,5	1,9
ALEMANIA	11.110,4	25,1	10.357,5	25,0	15.394,2	29,1	16.997,5	30,2	19.076,4	29,8
GRECIA	566,3	1,3	563,6	1,4	762,1	1,4	728,6	1,3	1.011,2	1,6
ESPAÑA	3.575,1	8,1	3.671,4	8,9	4.580,2	8,7	4.828,0	8,6	5.172,6	8,1
FRANCIA	8.622,8	19,5	8.089,5	19,5	10.602,0	20,1	10.493,4	18,7	11.545,5	18,0
IRLANDA	370,9	0,8	368,2	0,9	452,4	0,9	462,3	0,8	567,4	0,9
ITALIA	7.605,9	17,2	6.097,7	14,7	8.699,8	16,5	8.279,9	14,7	10.265,0	16,0
LUXEMBURGO	72,8	0,2	74,5	0,2	108,2	0,2	123,5	0,2	167,0	0,3
PAISES BAJOS	2.700,5	6,1	2.615,2	6,3	3.537,7	6,7	3.534,0	6,3	4.030,6	6,3
PORTUGAL	458,3	1,0	502,4	1,2	712,0	1,3	838,1	1,5	909,6	1,4
REINO UNIDO	6.568,1	14,8	6.534,3	15,8	4.736,4	9,0	6.702,4	11,9	7.626,6	11,9
<b>TOTAL</b>	<b>44.329,3</b>	<b>100,0</b>	<b>41.413,1</b>	<b>100,0</b>	<b>52.836,5</b>	<b>100,0</b>	<b>56.261,7</b>	<b>100,0</b>	<b>63.973,4</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

### FINANCIACION DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

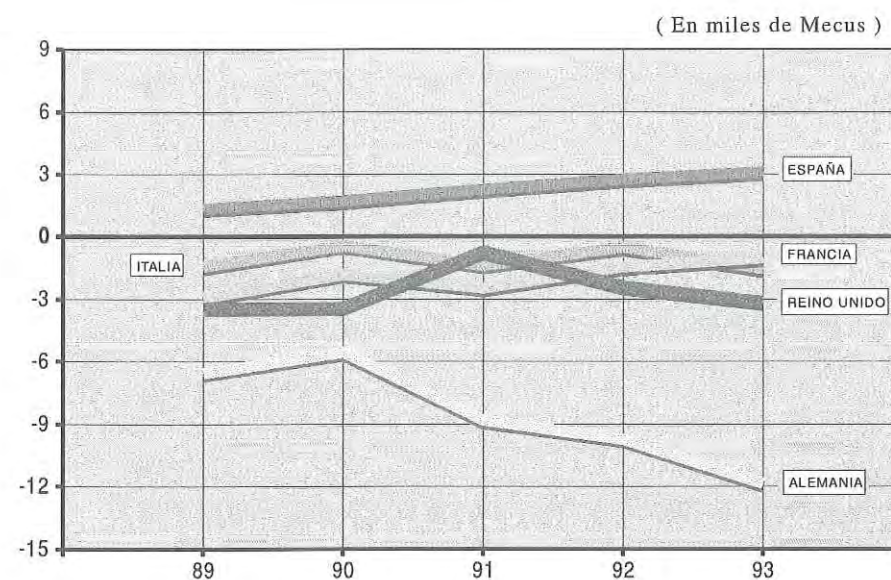


### SALDO FINANCIERO ESTADOS MIEMBROS

Mecus

PAISES	1989	1990	1991	1992	1993
BELGICA	-1.123,9	-773,9	416,6	165,5	59,6
DINAMARCA	174,2	422,5	346,3	276,6	376,9
ALEMANIA	-6.530,6	-5.550,4	-8.796,8	-9.697,6	-11.830,3
GRECIA	1.998,2	2.470,2	2.926,4	3.604,0	4.136,7
ESPAÑA	1.375,7	1.711,3	2.294,6	2.739,6	3.090,4
FRANCIA	-2.946,3	-1.804,9	-2.449,5	-1.443,6	-1.019,6
IRLANDA	1.340,8	1.892,5	2.357,3	2.140,1	2.371,9
ITALIA	-1.428,8	-416,7	-1.388,6	-504,3	-1.525,4
LUXEMBURGO	-64,6	-60,0	159,7	164,0	189,6
PAISES BAJOS	1.129,4	368,4	-537,9	-829,0	-1.326,7
PORTUGAL	655,5	600,8	1.516,2	2.139,9	2.508,4
REINO UNIDO	-3.353,8	-3.386,9	-666,9	-2.387,8	-3.125,8

**Fuente:** Elaboración propia en base a los informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.  
**Nota:** A partir de 1991 se recogen gastos comunitarios no incluidos en ejercicios anteriores por desconocer su distribución por Estados miembros. En la estimación del saldo no se incluyen aquellos gastos que no repercuten en los Estados miembros, aunque sí los financian, como son los gastos de funcionamiento o la política de cooperación.



## V • ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

### V • 1 • FEOGA-Garantía

*Las actuaciones comunitarias en España se centran, fundamentalmente, en la aplicación de la Política Agraria Comunitaria financiada por medio del FEOGA-Garantía y en las acciones estructurales llevadas a cabo por los «Fondos Estructurales» (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE, IFOP) y por el Fondo de Cohesión.*

*Las pagos-FEOGA han tenido un constante incremento. Así, por ejemplo, centrándonos tan sólo en los tres últimos años 1992-94, han experimentado aumentos sucesivos respecto al año anterior del 4,6%, del 44,6% y del 13,6% respectivamente. Estos pagos son realizados por el Estado miembro y posteriormente reembolsados por la Comunidad con dos meses de desfase, lo que explica que no coincidan los importes que aparecen en los cuadros correspondientes a este capítulo con las transferencias recibidas de la Comunidad que se reflejan en el capítulo VI.*

*El importante ascenso de las transferencias registrado en 1993 se debe a la puesta en marcha de la reforma de la PAC en el último trimestre del año.*

*La nueva estructura de organización de los sectores productivos tal y como han sido propiciados por la reforma de la PAC, quedan reflejados en el cuadro correspondiente a 1994. Para 1993, aunque la reforma empezó a ser efectiva en el último trimestre, se ha considerado más operativo mantener el desglose antiguo con el fin de que los datos correspondientes al último año citado aparezcan de forma homogénea.*

*Las variaciones dignas de destacar afectan a las produc-*

ciones de plantas oleaginosas (habas de soja, semillas de colza, nabina y girasol) que han pasado a constituir el sector de «cultivos herbáceos», junto con algunas proteaginosas (guisantes, haboncillos y altramuz dulce) y cereales (incluyendo el trigo duro), con lo que el sector de materias grasas pasa a estar constituido, exclusivamente por el aceite de oliva.

Durante el año 1994 sigue el desmantelamiento de los montantes compensatorios de adhesión (M.C.A.) y de los montantes compensatorios monetarios (M.C.M.) que se inició el 1 de enero de 1993; no obstante quedan restos poco significativos, de pagos del Feoga-Garantía correspondiente a 1994.

## PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA POR PRODUCTOS EN ESPAÑA

CONCEPTOS	Millones de pesetas					
	1988	1989	1990	1991	1992	1993
CEREALES Y ARROZ	48.324	27.770	27.444	40.033	44.816	21.209
AZUCAR	17.030	9.796	8.865	9.846	10.173	13.705
MATERIAS GRASAS	40.497	52.711	73.615	148.433	163.007	255.671
PLANTAS TEXTILES	26.535	26.092	19.472	27.498	26.408	12.417
FRUTAS Y HORTALIZAS	5.708	8.599	19.271	23.056	36.108	54.371
SECTOR VITIVINICOLA	49.471	22.517	33.627	61.238	66.623	74.180
TABACO	10.745	11.289	13.102	9.814	12.439	20.250
SEMILLAS Y OTRAS AYUDAS	328	712	549	1.180	2.359	6.409
LECHE Y PRODUC. LACTEOS <sup>(1)</sup>	16.197	7.969	23.133	22.737	18.927	18.303
VACUNO	5.243	8.054	12.960	13.915	21.053	12.630
OVINO Y CAPRINO	46.115	44.828	55.540	69.976	55.151	58.044
PORCINO	1.677	2.143	1.305	1.720	1.407	980
HUEVOS Y AVES	811	667	632	455	485	517
RESTITUCIONES P.A.T.	1.249	2.310	2.119	3.203	3.413	2.685
MCA	2.890	1.568	2.910	1.447	599	112
MCM	135	1.575	-509	-1.343	-1.506	1.099
AYUDA ALIMENTARIA	4.140	4.499	4.846	4.898	5.131	4.921
RETIRADA TIERRAS PROD. AGRA.			256	387	3.625	937
OCM PESCA	3.738	188	1.378	1.123	1.534	1.819
GASTOS DEPRECIACION <sup>(2)</sup>		13.987	1.057	1.057		
ACC. DES. RURAL FUNCION. MERCADOS				13.417	12.908	17.819
MED. FAVOR PRODUCTOS ANIMALES					1.238	13.453
AYUDA A LA RENTA						809
MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO						1.550
REFORMA PAC. AYUDAS Ha.						96.469
INTERV. EJERC. ANT. Y CRED. RESIDUAL				-1.263	-12.172	-5.531
<b>TOTAL</b>	<b>280.833</b>	<b>247.274</b>	<b>301.572</b>	<b>452.827</b>	<b>473.726</b>	<b>684.828</b>

Fuente: FORPPA

P.A.T. (Productos Agrícolas Transformados)

M.C.A. (Montantes Compensatorios de Adhesión)

(1) Deducida la tasa de corresponsabilidad

(2) A partir de 1989 se incluye en capítulo aparte la depreciación de existencias de fin de ejercicio.



## PAGOS FEOGA-GARANTIA POR PRODUCTOS

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1994
CULTIVOS HERBÁCEOS	322.843
AZUCAR	18.405
ACEITE DE OLIVA	105.575
FORRAJES DESECADOS Y LEGUMBRES SECAS	23.345
PLANTAS TEXTILES	14.709
FRUTAS Y HORTALIZAS	62.537
SECTOR VITIVINÍCOLA	50.983
TABACO	17.356
OTROS SECTORES O PRODUCTOS VEGETALES	8.892
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	9.309
VACUNO	29.447
OVINO Y CAPRINO	64.686
PORCINO	816
HUEVOS Y AVES	372
OTRAS MEDIDAS EN FAVOR PROD. ANIMALES	14.819
RESTITUCIONES P.A.T.	2.923
MCA	3
MCM	-21
AYUDA ALIMENTARIA	6.335
OCM PESCA	1.489
ACC. DES. RURAL FUNCION. MERCADOS	15.658
AYUDA A LA RENTA	1.800
MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO	5.649
<b>TOTAL</b>	<b>777.930</b>
<b>TOTAL NETO (*)</b>	<b>777.736</b>

Fuente: FORPPA

(\*) Deducidos los 193 millones de pts. correspondientes a las tasas de corresponsabilidad de cereales y leche.

## PAGOS FEOGA-GARANTIA POR TIPOS DE AYUDA

CONCEPTOS	1988		1989		1990		1991		1992		1993	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restitución a la exportación	59.805	21,3	40.553	16,4	43.142	14,3	53.564	11,8	52.997	11,2	58.675	8,6
Ayudas compensatorias a los precios	130.570	46,5	135.340	54,7	168.580	55,9	288.434	63,7	304.430	64,3	486.010	71,0
Compensación gastos de almacenamiento público	58.354	20,8	46.040	18,6	42.840	14,2	41.020	9,1	32.789	6,9	29.211	4,3
Ayudas almacenamiento privado	9.009	3,2	6.365	2,6	4.561	1,5	5.983	1,3	5.279	1,1	7.817	1,1
Primas orientativas	4.155	1,5	11.943	4,8	26.416	8,8	41.406	9,2	66.231	14,0	80.184	11,7
Montantes Compensatorios	3.025	1,1	3.143	1,3	2.401	0,8	104	0,0	-907	-0,2	1.211	0,2
Retiradas y operaciones asimiladas	11.429	4,1	3.788	1,5	13.632	4,5	23.579	5,2	25.080	5,3	25.701	3,8
Otros	4.486	1,6	102	0,1			-1.263	-0,3	-12.172	-2,6	-5.531	-0,8
Medidas de acompañamiento											1.550	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>280.833</b>	<b>100,0</b>	<b>247.274</b>	<b>100,0</b>	<b>301.572</b>	<b>100,0</b>	<b>452.827</b>	<b>100,0</b>	<b>473.726</b>	<b>100,0</b>	<b>684.828</b>	<b>100,0</b>

Fuente: FORPPA

## PAGOS FEOGA-GARANTIA POR TIPOS DE AYUDA

Millones de pesetas

MODALIDAD	1994	
	Importe	%
Restituciones a la exportación	54.979	7,07
Ayudas por superficie	321.409	41,33
Ayudas por cabeza de ganado	110.036	14,15
Ayudas compensadoras de precios (*)	204.944	26,35
Compensación gastos de almacenamiento público	5.223	0,67
Ayudas almacenamiento privado	8.631	1,11
Primas orientativas	47.706	6,13
Montantes Compensatorios	-17	0,00
Retiradas y operaciones asimiladas	19.176	2,47
Medidas de acompañamiento	5.649	0,73
<b>TOTAL NETO</b>	<b>777.736</b>	<b>100,00</b>

Fuente: FORPPA

(\*) Deducidos los importes de las tasas de corresponsabilidad de leche y cereales.

## V • 2 • Acciones estructurales

### V • 2 • 1 • Evolución histórica de acciones estructurales en España

Aunque tradicionalmente era la Administración Central el agente cofinanciador que venía teniendo el mayor protagonismo en lo que a ayudas del FEDER se refiere, últimamente son las Comunidades Autónomas las más beneficiadas por estas ayudas, pasando aquélla a un segundo lugar debido a la mayor dotación de fondos para actuaciones cofinanciadas por las CC.AA. en los años 1992, 1993 y 1994. En este último año las empresas públicas cofinancian el 14,3% de las actuaciones del FEDER, las empresas privadas el 2,1%, la Adminis-

tración Local el 5,7% y a otros sectores les corresponde el 7,9%.

Andalucía es, sin duda, la autonomía que ha venido recibiendo la mayor cuantía de pagos FEDER. También Galicia es una de las regiones mejor atendidas, en términos absolutos, junto con la Comunidad Valenciana, Canarias y Castilla-León, todas ellas regiones Objetivo 1.

Los ingresos destinados por el FSE a nuestro país, para el período 1989-1994, ascienden a un total de 552.053,4 millones de pesetas, de los cuales aproximadamente el 75% correspondió a la Administración Central, el 21% a la Administración Autónoma y el resto, 4%, a otras instituciones.

Si nos fijamos en los años 1992, 1993 y 1994, las Comunidades que se destacan por la captación de ayudas del FSE son Andalucía, Cataluña y Valencia, a las que siguen, si bien a una distancia significativa: Castilla León y Madrid.

Por su parte, el FEOGA-sección Orientación ha transferido en concepto de ayudas directas 15.007,9 millones de pesetas en 1992; 25.290,7 millones de pesetas en 1993 y 16.427,9 en 1994. En concepto de reembolsos o anticipos las cantidades para los mismos años son de 69.632,7 millones, 86.349,6 millones y 35.422,0 millones, lo que arroja un total de 84.640,6 millones, 111.640,3 millones y 51.849,9 millones, para los años 1992, 1993 y 1994, respectivamente.

En lo que se refiere a captación de recursos procedentes del FEOGA-Orientación, por parte de las Comunidades Autónomas, la región más favorecida es Galicia con 15.804,4 millones de pesetas en 1993 y 7.337,4 millones en 1994, a la que siguen en importancia Andalucía (13.497,1 y 4.955,7 millones) y Castilla-León (13.495,7 y 3.314,2 millones).

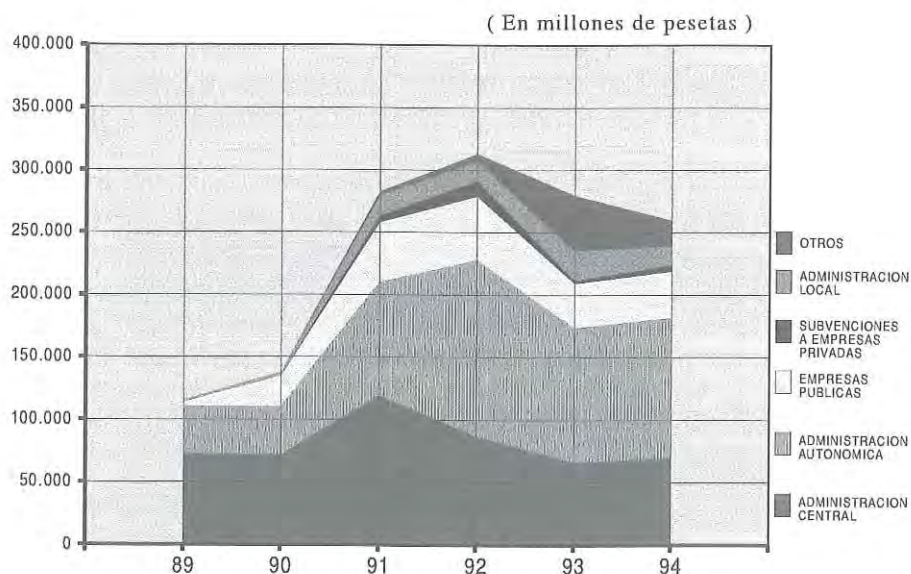
Como es sabido, el FEOGA-Orientación centra sus actuaciones en dotación de equipamientos y mejora de infraestructuras básicas en zonas desfavorecidas, en programas de ordenación y mejora de regadíos y en la modernización en general de las explotaciones agrarias.

**PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA DURANTE EL PERIODO  
1989-1994  
(Por Centros Inversores)**

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1989	1990	1991	1992	1993	1994
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	73.007,7	72.094,7	119.925,5	87.483,9	65.992,2	70.253,1
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	37.373,3	39.213,8	90.868,6	140.838,3	108.620,7	111.983,6
EMPRESAS PUBLICAS	3.748,2	23.921,6	47.376,4	51.285,0	35.354,7	36.639,9
SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS			5.757,9	12.083,7	1.746,3	5.386,1
ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.527,8	2.954,9	16.498,1	15.135,2	24.234,9	14.923,0
OTROS			2.828,2	6.545,2	44.040,0	20.444,7
<b>TOTAL</b>	<b>115.657,0</b>	<b>138.185,0</b>	<b>283.254,7</b>	<b>313.371,3</b>	<b>279.988,8</b>	<b>259.630,4</b>

Fuente: Dirección General de Planificación. Ministerio de Economía y Hacienda

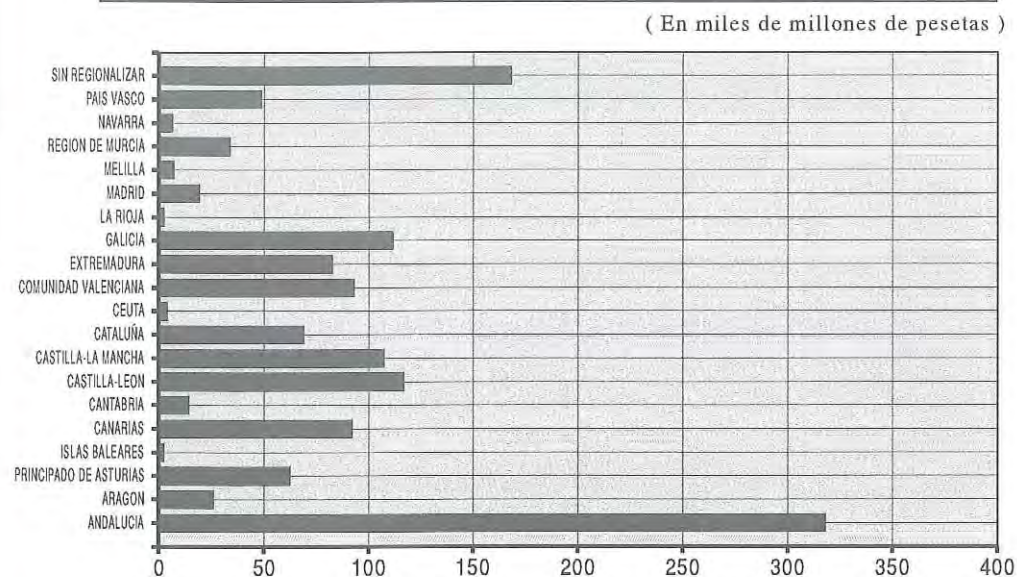


**PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA DURANTE EL PERIODO  
1989-1994  
(Por Comunidades Autónomas)**

Millones de pesetas

CC.AA.	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
ANDALUCIA	34.411,9	50.741,7	44.301,2	73.197,0	38.315,9	77.325,2	318.292,9
ARAGON	6.595,6	5.289,5	3.735,4	3.592,3	4.714,2	1.981,1	25.908,1
ASTURIAS	11.200,8	3.068,4	24.986,4	7.770,3	5.955,0	9.562,5	62.543,4
BALEARES			685,4	303,4	1.577,3	95,6	2.661,7
CANARIAS	2.815,8	4.875,1	18.918,2	25.412,0	17.994,2	22.453,1	92.468,4
CANTABRIA	317,9	2.904,0	2.107,6	171,3	3.280,8	5.833,8	14.615,4
CASTILLA-LEON	14.294,7	20.264,8	16.581,3	23.783,7	26.081,4	16.160,8	117.166,7
CASTILLA-LA MANCHA	17.783,6	16.152,5	20.029,5	31.235,6	7.032,2	15.207,6	107.441,0
CATALUÑA	1.605,6	8.402,3	16.691,2	18.731,7	14.641,8	9.175,8	69.248,4
CEUTA			1.002,1	361,0	1.394,8	1.195,3	3.953,2
COMUNIDAD VALENCIANA	6.356,7	1.178,4	19.432,4	26.258,7	18.254,2	22.040,7	93.521,1
EXTREMADURA	5.462,3	3.161,5	13.909,8	13.457,9	28.968,7	17.858,9	82.819,1
GALICIA	6.626,2	9.956,1	3.883,1	37.175,5	27.343,6	26.849,3	111.833,8
LA RIOJA			1.096,1	865,2	502,3	394,9	2.858,5
MADRID	2.781,6	1.553,0	4.869,1	2.464,6	6.409,4	1.694,1	19.771,8
MELILLA			2.359,4	299,3	4.065,3	297,7	7.021,7
MURCIA	2.479,2	4.968,4	8.267,6	6.395,4	5.150,2	6.999,6	34.260,4
NAVARRA	411,0	459,5	906,8	2.155,9	2.088,2	548,7	6.570,1
PAIS VASCO	2.473,0	4.852,9	7.601,1	11.572,4	19.199,4	3.180,5	48.879,3
SIN REGIONALIZAR	41,1	356,9	71.891,0	28.168,1	47.019,9	20.775,3	168.252,3
<b>TOTAL</b>	<b>115.657,0</b>	<b>138.185,0</b>	<b>283.254,7</b>	<b>313.371,3</b>	<b>279.988,8</b>	<b>259.630,4</b>	<b>1.390.087,2</b>

Fuente: Dirección General de Planificación. Ministerio de Economía y Hacienda



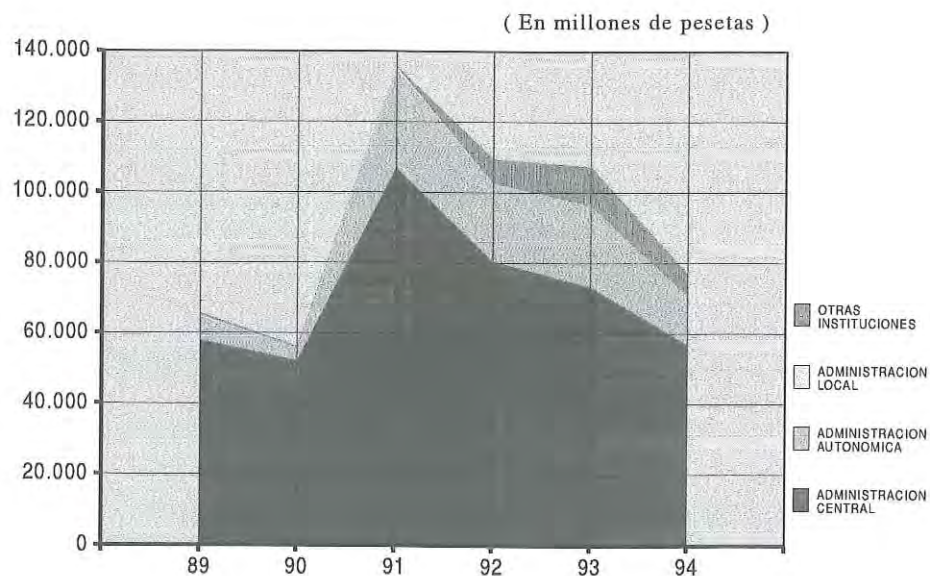
## EVOLUCION DE LOS PAGOS DEL FSE A ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1989-1994

(Por Entidades Promotoras)

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
ADMINIST. CENTRAL	58.158,5	52.505,9	106.947,0	80.757,8	73.549,7	57.104,3	429.023,2
ADMINIST. AUTONOMICA	6.494,8	3.523,6	28.177,0	21.800,7	23.070,0	13.850,8	96.916,9
ADMINIST. LOCAL	426,7	85,9	416,1	111,1			1.039,8
OTRAS INSTITUCIONES	594,7	220,1	327,4	6.911,5	10.745,4	6.274,4	25.073,5
<b>TOTAL</b>	<b>65.674,7</b>	<b>56.335,5</b>	<b>135.867,5</b>	<b>109.581,1</b>	<b>107.365,1</b>	<b>77.229,5</b>	<b>552.053,4</b>

Fuente: Unidad Administradora del FSE



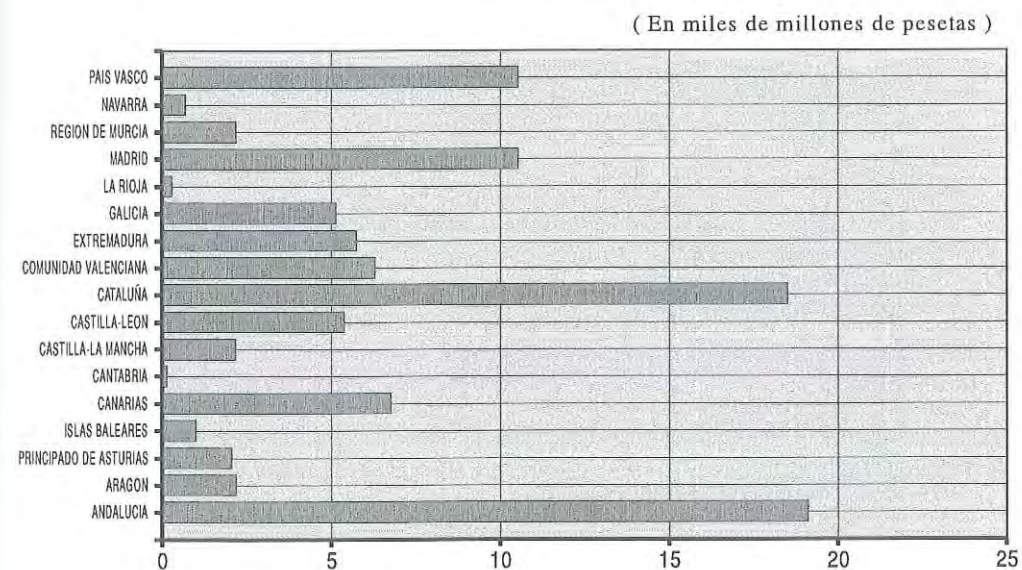
## PAGOS DEL FSE A ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1989-1994

(Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
ANDALUCIA	1.773,2	555,9	5.450,4	3.744,8	4.597,0	3.016,2	19.137,5
ARAGON	267,5	35,3	562,1	327,8	931,9	81,7	2206,3
ASTURIAS	37,6	26,7	410,1	587,3	480,5	528,8	2071,0
BALEARES	1,8	1,7	182,3	178,6	593,5	32,4	990,3
CANARIAS	798,5	145,8	2.470,6	1.508,6	298,4	1.555,0	6.776,9
CANTABRIA	20,7	9,1	33,9	43,0	39,6		146,3
CASTILLA-LA MANCHA	206,2	222,8	421,9	318,2	154,1	848,6	2171,8
CASTILLA-LEON	479,7	114,4	1.693,9	1.150,0	1.372,3	583,6	5.393,9
CATALUÑA	1.523,8	1.027,3	5.710,3	4.807,1	2.716,2	2.726,1	18.510,8
COMUNIDAD VALENCIANA	119,2	13,0	1.817,1	1.766,5	2.492,9	81,5	6.290,2
EXTREMADURA	507,3	786,7	1.187,4	957,6	1.833,7	488,5	5.761,2
GALICIA	185,7	200,9	1.463,5	1.202,6	1.897,4	211,4	5.161,5
LA RIOJA	35,2	12,3	75,8	66,7	75,6	31,9	297,5
MADRID	531,1	174,4	3.302,3	2.595,1	2.179,0	1.781,9	10.563,8
MURCIA	190,2	141,8	611,3	285,5	581,7	404,4	2214,9
NAVARRA	43,9	89,7	82,1	155,2	212,3	140,7	723,9
PAIS VASCO	701,6	214,9	3.417,0	2.106,0	2.765,9	1.338,1	10.543,5
ADMINIST. CENTRAL Y OTROS	58.251,4	52.562,8	106.975,5	87.780,4	84.143,1	63.378,7	453.091,9
<b>TOTAL</b>	<b>65.674,6</b>	<b>56.335,5</b>	<b>135.867,5</b>	<b>109.581,2</b>	<b>107.365,1</b>	<b>77.229,5</b>	<b>552.053,4</b>

Fuente: Unidad Administradora FSE



**PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACION Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA (Por Comunidades Autónomas)**

Millones de pesetas

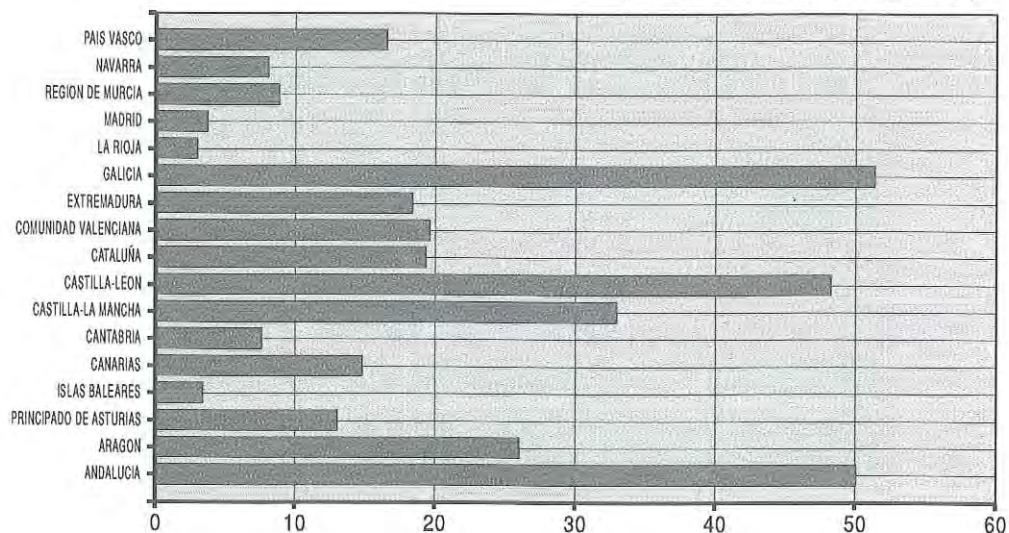
CC.AA.	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
ANDALUCIA	4.454,3	3.544,7	11.598,0	12.049,8	13.497,1	4.955,7	50.099,6
ARAGON	1.890,3	1.116,7	4.494,3	7.649,0	9.049,1	1.861,5	26.060,9
ASTURIAS	1.374,7	1.253,2	3.747,3	2.580,9	2.868,3	1.258,0	13.082,4
BALEARES	461,7	212,8	561,9	871,2	1.083,3	281,4	3.472,3
CANARIAS	1.498,3	917,7	2.023,9	3.337,7	5.341,3	1.737,6	14.856,5
CANTABRIA	884,8	265,9	1.694,8	1.729,9	1.802,9	1.280,4	7.658,7
CASTILLA-LA MANCHA	2.718,6	2.395,6	10.777,8	7.726,2	6.218,9	3.168,0	33.005,1
CASTILLA-LEON	2.886,9	3.263,2	12.863,8	12.445,4	13.495,7	3.314,2	48.269,2
CATALUÑA	1.878,2	840,7	3.919,7	4.154,1	5.605,2	3.005,0	19.402,9
COMUNIDAD VALENCIANA	4.235,6	1.611,2	4.066,8	4.331,9	3.858,1	1.541,5	19.645,1
EXTREMADURA	2.013,8	1.702,7	4.377,9	4.385,3	4.699,6	1.201,0	18.387,5
GALICIA	4.472,9	3.817,5	11.027,6	8.896,3	15.804,4	7.337,4	51.356,1
LA RIOJA	231,7	151,8	637,8	859,4	743,6	396,1	3.020,4
MADRID	316,3	213,9	1.081,0	794,3	1.177,9	214,4	3.797,8
MURCIA	1.824,6	741,6	2.082,5	1.779,5	1.344,2	1.103,3	8.875,7
NAVARRA	526,4	486,0	1.661,0	1.659,3	3.021,0	735,7	8.089,4
PAIS VASCO	3.155,0	1.041,1	3.025,4	1.213,6	4.704,5	3.381,0	16.520,6
SIN REGIONALIZAR (1)	2.133,3	3.831,5	2.901,0	8.176,8	17.325,2	15.077,7	49.445,5
<b>TOTAL</b>	<b>36.957,4</b>	<b>27.407,8</b>	<b>82.542,5</b>	<b>84.640,6</b>	<b>111.640,3</b>	<b>51.849,9</b>	<b>395.038,5</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Nota: En 1994 se incluye el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

(1) Incluye asimismo los importes pendientes de aplicación al final del ejercicio.

( En miles de millones de pesetas )



**PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACION Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA (por tipos de ayuda)**

Millones de pesetas

	1989	1990	1991	1992	1993	1994
AYUDAS DIRECTAS	6.428,4	6.648,5	13.782,6	15.007,9	25.290,7	16.427,9
REEMBOLSOS / ANTICIPOS	30.529,0	20.759,3	68.759,9	69.632,7	86.349,6	35.422,0
<b>TOTAL</b>	<b>36.957,4</b>	<b>27.407,8</b>	<b>82.542,5</b>	<b>84.640,6</b>	<b>111.640,3</b>	<b>51.849,9</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACION, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN 1994 (Por Comunidades Autónomas)**

Millones de pesetas

CC.AA.	Ayudas Directas	Reembolsos	TOTAL		
ANDALUCIA		1.236,9	3.718,8	4.955,7	
ARAGON		198,2	1.663,3	1.861,5	
ASTURIAS		52,8	1.205,2	1.258,0	
BALEARES		16,3	265,1	281,4	
CANARIAS		206,8	1.530,8	1.737,6	
CANTABRIA		74,0	1.206,4	1.280,4	
CASTILLA-LA MANCHA			3.168,0	3.168,0	
CASTILLA-LEON			3.314,2	3.314,2	
CATALUÑA	259,5		2.745,5	3.005,5	
COMUNIDAD VALENCIANA	112,2		1.429,3	1.541,5	
EXTREMADURA			1.201,0	1.201,0	
GALICIA	1.402,8		5.934,6	7.337,4	
LA RIOJA	16,1		380,0	396,1	
MADRID			85,7	128,7	214,4
MURCIA			31,3	1.072,0	1.103,3
NAVARRA			32,9	702,8	735,7
PAIS VASCO			177,4	3.203,6	3.381,0
CEUTA Y MELILLA			18,4	19,6	38,0
SIN REGIONALIZAR (1)			12.506,6	2.533,1	15.077,7
<b>TOTAL</b>	<b>16.427,9</b>	<b>35.422,0</b>		<b>51.849,9</b>	

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

(1) Incluye los importes pendientes de aplicación a final del ejercicio.

**EVOLUCION DE LOS PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACION Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1990-1994 (Por Entidades Promotoras)**

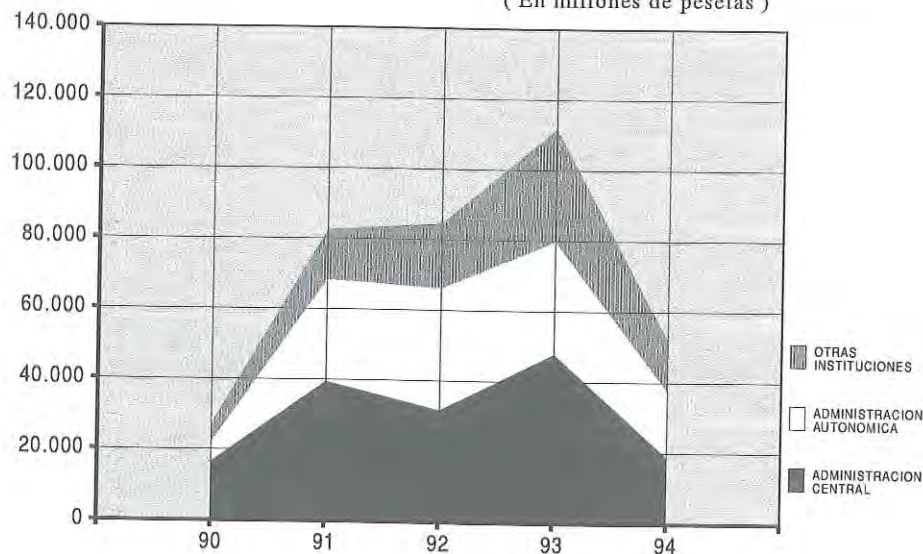
Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1990	1991	1992	1993	1994
ADMINISTRACION CENTRAL	16.743,9	39.729,3	31.959,9	48.014,4	19.116,4
ADMINISTRACION AUTONOMICA	5.359,5	28.780,4	34.311,9	31.802,6	18.603,0
OTRAS INSTITUCIONES	5.304,4	14.032,8	18.368,8	31.823,3	14.130,5
<b>TOTAL</b>	<b>27.407,8</b>	<b>82.542,5</b>	<b>84.640,6</b>	<b>111.640,3</b>	<b>51.849,9</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Nota: En 1994 se incluye el IFOP. Para ese mismo año, en otras instituciones se han incluido, asimismo, los importes pendientes de aplicación a final del ejercicio.

( En millones de pesetas )



**V•2•2• Acciones estructurales en el período 1994-1999**

Recordemos que en las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo del 11 y 12 de diciembre de 1992, en línea con los acuerdos de Maastricht, quedaron establecidos, para el período 1993-1999, los recursos disponibles de los Fondos Estructurales, en créditos de compromiso.

Estos compromisos que representan 176.000 Mecus (a precios de 1992) suponen más del doble de las previsiones que los Fondos Estructurales tenían asignados para el período 1988-1992, que ascendían a 67.000 Mecus (también a precios de 1992).

En base a las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo, el 20 de julio de 1993, el Consejo de Ministros de la Comunidad adoptó seis nuevos Reglamentos por los que se regularán en el futuro los Fondos Estructurales; además se procedió a actualizar, a precios de 1994, la dotación para el período 1994-1999, que asciende a 149.791 Mecus, de los cuales 134.260 Mecus corresponden a los Marcos Comunitarios de Apoyo (MCA), y el resto a las Iniciativas Comunitarias, a las medidas innovadoras y transitorias y a las acciones del Objetivo 5a fuera de los MCA.

La reciente adhesión a la Unión Europea de tres nuevos Estados miembros ha incrementado la dotación de los Fondos estructurales en 5.115 Mecus, a precios de 1995, de los cuales 4.006 Mecus corresponden a los 5 objetivos tradicionales y 1.009 Mecus al nuevo Objetivo 6.

A los Fondos estructurales tradicionales, antes citados, se unió el IFOP (Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca), cuya finalidad principal se centra en la reestructuración del sector pesquero y que corresponde, en su conjunto, de forma general, a las antiguas ayudas del sector.

Para el período 1994-1999, la asignación total a nuestro país, de Fondos Estructurales e IFOP, asciende a 30.382,6 Mecus, lo que representa el 24,06% del total de la Comunidad a 12 Estados miembros (a falta de distribuir el importe de Objetivo 2 para el período 97-99).

Los Fondos Estructurales siguen descansando, en cuanto a la importancia cuantitativa de sus acciones en el FEDER, que es con mucho el Fondo más dotado económicamente. Como viene siendo costumbre, las acciones del FEDER en España, se han centrado en el Objetivo nº1 (promoción y desarrollo de regiones con retrasos estructurales).

**Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo nº 1:**

El Objetivo 1 tiene por objeto promocionar y desarrollar las regiones con atraso estructural.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 2.081/93, los Estados miembros deben presentar a la Comisión sus planes de desarrollo regional y la Comisión establece, de común acuerdo con el Estado miembro interesado, el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales.

España presentó a este Organismo en octubre de 1994 el Plan de Desarrollo Regional para las regiones Objetivo 1, en el cual se indican las estrategias y los planes para alcanzar el desarrollo y el ajuste estructural de dichas regiones. En base al Plan de Desarrollo Regional, la Comisión aprobó el marco comunitario de apoyo (MCA) para el periodo 1994-1999.

La asignación a España de 26.300 Mecus a precios de 1994 destinados a las diferentes regiones Objetivo nº 1, supone el 28% del total de los recursos comunitarios comprometidos en este fin, durante el período. El reparto de esta cantidad entre los fondos implicados en la consecución de este Objetivo se efectúa de la siguiente manera: el FEDER aporta 15.944,2 Mecus; el FSE, 6.047 Mecus, el FEOGA-Orientación 3.313,8 Mecus, y el IFOP 995 Mecus.

El nivel máximo de ayudas aprobadas para el período 1994-1999, corresponde a Andalucía con 2.421,2 millones de ecus; siguen en importancia: Castilla-León y Galicia, como regiones más beneficiadas dentro del Objetivo nº1.

Los Fondos dirigen sus inversiones a cofinanciar actuaciones con los siguientes agentes: Administración Central, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Empresas Públicas.

**MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO Nº 1.  
España. Período 1994/99 (\*)  
(Por ejes y fuentes de financiación)**

Mecus 1994					
EJES	FEDER	FSE	FEOGA-Orientación	IFOP	TOTAL
1. Integración y articulación territorial	6.517,58				6.517,58
2. Desarrollo del tejido económico	2.793,12	126,28	1.320,00		4.239,40
3. Turismo	537,54	11,81			549,35
4. Agricultura/Desarrollo rural	161,79	59,87	1.980,00		2.201,66
5. Pesca	23,39	13,93		995,00	1.032,32
6. Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas	4.809,88	164,48			4.974,36
7. Valoración de los recursos humanos	976,24	5.620,82			6.597,06
8. Asistencia técnica, acompañamiento e información	124,66	49,80	13,80		188,26
<b>TOTAL</b>	<b>15.944,20</b>	<b>6.047,00</b>	<b>3.313,80</b>	<b>995,00</b>	<b>26.300,00</b>

(\*) Decisión C(94) 1666-29/6/94

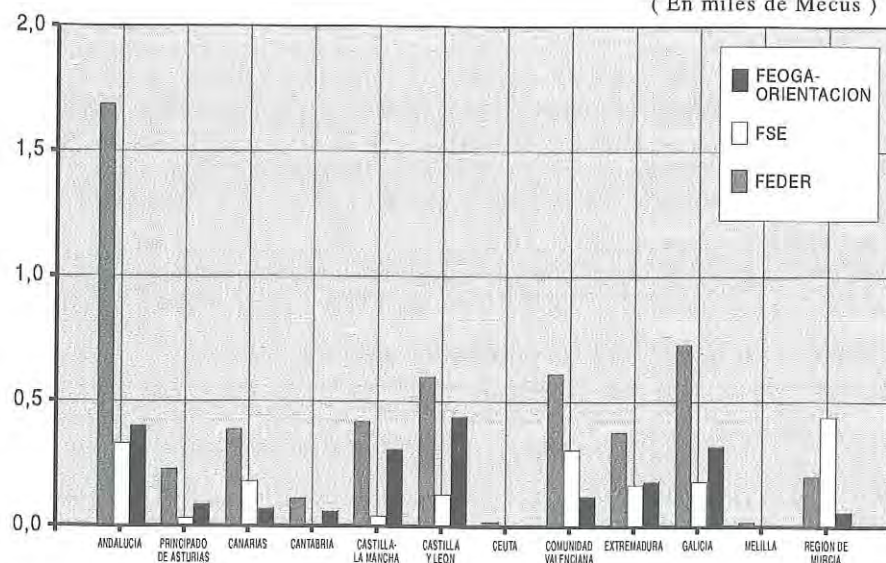
**MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N° 1.**  
**España. Período 1994/99 (\*)**  
**(Por Comunidades y fuentes de financiación)**

Mecus 1994

	FEDER	FSE	FEOGA-Orientación	IFOP	TOTAL
ANDALUCÍA	1.692,0	325,5	403,7		2.421,2
ASTURIAS	234,0	30,8	92,8		357,5
CANARIAS	390,0	182,9	86,7		659,7
CANTABRIA	105,0	9,0	62,0		175,9
CASTILLA-LA MANCHA	416,0	35,1	314,7		765,8
CASTILLA Y LEÓN	600,0	128,4	436,0		1.164,4
CEUTA	20,0				20,0
COMUNIDAD VALENCIANA	607,0	309,9	123,1		1.040,0
EXTREMADURA	382,0	165,6	183,7		731,3
GALICIA	727,0	179,0	318,9		1.224,9
MELILLA	18,0				18,0
MURCIA	197,0	44,6	58,5		300,0
PLURIRREGIONAL	10.556,2	4.636,3	1.233,8	995,0	17.421,3
<b>TOTAL</b>	<b>15.944,2</b>	<b>6.047,0</b>	<b>3.313,8</b>	<b>995,0</b>	<b>26.300,0</b>

(\*) Decisión C(94) 1666-29/6/94.

( En miles de Mecus )



**Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo n° 2:**

El Objetivo n° 2 interviene en la reconversión de las regiones afectadas por el declive industrial, aunque la intervención comunitaria puede ampliarse a: zonas contiguas; núcleos urbanos con una tasa elevada de paro; zonas donde haya riesgo de pérdidas sustanciales de puestos de trabajo en sectores industriales, u otras zonas con problemas de rehabilitación de industrias o afectadas por las repercusiones socioeconómicas de la reestructuración del sector pesquero.

En la normativa actual se mantienen las prioridades de selección anteriores, si bien, ampliadas como consecuencia de la reestructuración del sector pesquero, que figura entre los criterios secundarios de dicha selección.

Las propuestas relativas a las zonas objeto de subvención tienen carácter trienal y pueden ser revisadas por el Consejo a propuesta de la Comisión.

En el caso de España, para el trienio 1994-1996, tiene asignados 1.130 Mecus, de los cuales 870,1 corresponden al FEDER y los restantes, 259,9 Mecus, serán aportados por el FSE.

Cataluña, País Vasco y Madrid son las regiones más beneficiadas, con 402,2 Mecus, 267,8 Mecus y 113,7 Mecus en la asignación FEDER y 107,873 Mecus, 58,123 Mecus y 31,259 Mecus, en el caso del FSE, respectivamente.

**MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 2. ESPAÑA**  
**Período 1994/96 (\*)**  
**(Por ejes y fuentes de financiación)**

Mecus 94

EJE PRIORITARIO	FEDER	FSE	TOTAL
1. Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas	289,682	135,798	425,480
2. Protección del medio ambiente	39,520	0	39,520
3. Apoyo a la investigación, tecnología e innovación	58,754	52,516	111,270
4. Desarrollo de los transportes ligados a las actividades económicas	302,211	0	302,211
5. Desarrollo local y urbano	174,020	69,885	243,905
6. Asistencia técnica	5,913	1,701	7,614
<b>TOTAL</b>	<b>870,100</b>	<b>259,900</b>	<b>1.130,000</b>

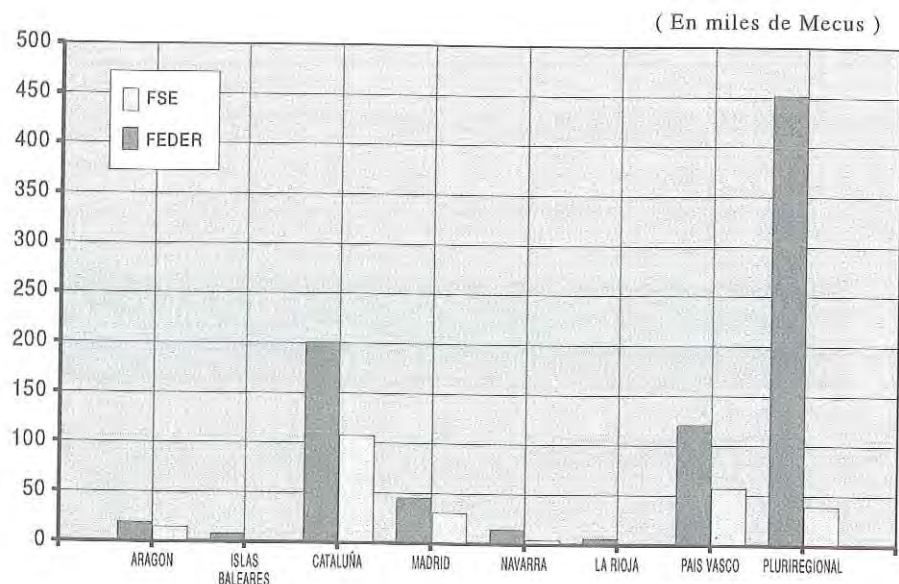
(\*) Decisión C(94) 3438-30/12/94



**MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO Nº 2. ESPAÑA**  
**Período 1994/96 (\*)**  
**(Por Comunidades y fuentes de financiación)**

Mecus 94			
CC.AA.	FEDER	FSE	TOTAL
ARAGON	19,760	14,834	34,594
BALEARES	8,800	1,569	10,369
CATALUÑA	201,100	107,873	308,973
MADRID	45,480	31,259	76,739
NAVARRA	15,225	5,125	20,350
LA RIOJA	6,500	1,367	7,867
PAIS VASCO	121,070	58,123	179,193
PLURIREGIONAL	452,165	39,750	491,915
<b>TOTAL</b>	<b>870,100</b>	<b>259,900</b>	<b>1130,000</b>

(\*) Decisión C(94) 3438-30/12/94



**Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por los Objetivos nº 3 y 4:**

El Objetivo 3 pretende combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes, mientras que el Objetivo 4 centra sus actuaciones en facilitar la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales.

Una vez establecidos los planes para ambos objetivos se fijan los marcos comunitarios de apoyo quedando determinados: los objetivos previstos; las formas de intervención; el plan de financiación, y la duración de las intervenciones

El montante total de los fondos destinados a los objetivos 3 y 4 se eleva a 13.948 Mecus de los cuales a España se le han asignado 1.473,39 Mecus para el objetivo 3 y 368,6 para el objetivo 4 (siempre en el período considerado 1994-1999), cantidad que es aportada íntegramente por el FSE, único Fondo que participa en estos Objetivos.

**MAC 3 - 1994/99. REPARTO FSE (Por ejes) (\*)**

Mecus 94							
TITULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
1. Facilitar la inserción de los amenazados de paro de larga duración	55,47	87,20	87,83	88,85	89,59	90,36	499,29
2. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes	72,39	109,68	114,88	127,00	140,64	161,18	725,77
3. Promover la integración de las personas amenazadas de exclusión	19,84	26,68	31,03	36,54	36,69	36,83	187,60
4. Promover la igualdad de oportunidades	8,59	10,25	10,41	10,65	10,83	11,01	61,74
<b>TOTAL</b>	<b>156,29</b>	<b>233,80</b>	<b>244,14</b>	<b>263,03</b>	<b>277,74</b>	<b>299,39</b>	<b>1.474,40</b>

(\*) Decisión C(94) 5/8/94

**MAC 3 - 1994/99. REPARTO FSE (Por Comunidades) (\*)**

Mecus 94							
TITULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
ARAGÓN	3,18	3,25	3,31	3,37	3,44	3,50	20,05
BALEARES	2,04	2,10	2,14	2,19	2,23	2,25	12,95
CATALUÑA	14,00	14,00	14,94	15,87	17,74	16,80	93,35
MADRID	18,35	18,41	18,48	18,54	18,61	18,67	111,06
NAVARRA	6,66	6,78	6,92	7,07	7,21	7,36	42,00
PAIS VASCO	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	123,97
LA RIOJA	0,43	0,52	0,62	0,76	0,91	1,09	4,33
PLURIRREGIONAL	90,96	168,08	177,07	194,57	206,95	229,05	1.066,69
<b>TOTAL</b>	<b>156,29</b>	<b>233,80</b>	<b>244,14</b>	<b>263,03</b>	<b>277,74</b>	<b>299,39</b>	<b>1.474,39</b>

(\*) Decisión C(94) 5/8/94

**MAC 4 - 1994/99. REPARTO FSE (Por ejes) (\*)**

Mecus 94							
TITULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
Eje 1. Anticipación, Orientación y Asesoramiento	5,54	6,27	6,97	6,39	6,26	5,43	36,86
Medida 1. Anticipación	3,32	3,76	4,18	3,83	3,76	3,26	22,12
Medida 2. Orientación y Asesoramiento	2,22	2,51	2,79	2,56	2,50	2,17	14,74
Eje 2. Formación continua de trabajadores	46,35	52,46	58,32	53,47	52,38	45,43	308,41
Eje 3. Asistencia Técnica (no incluida en Rgto. 2.084/93)	3,51	3,97	4,41	4,04	3,96	3,44	23,33
<b>TOTAL</b>	<b>55,40</b>	<b>62,70</b>	<b>69,70</b>	<b>63,90</b>	<b>62,60</b>	<b>54,30</b>	<b>368,60</b>

(\*) Decisión C(94) 3151-16/12/94

**Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo 5a):**

Las acciones propias del Objetivo 5a, como son diversas acciones estructurales del sector agrícola (FEOGA-Orientación) y aquellas orientadas al sector pesquero (IFOP), tienen una dotación global de 5.909 Mecus de los cuales se han repartido entre los Estados miembros 5.450 Mecus, y a España le corresponden 445,6 Mecus, de los cuales se asignan 326 Mecus al FEOGA-Orientación y 119,6 Mecus al IFOP.

Las principales acciones a las que van dirigidas estos créditos son las siguientes:

En cuanto a agricultura: ayudas para instalación de jóvenes agricultores, indemnizaciones en zonas de montaña y en zonas desfavorecidas, ayudas para la constitución de agrupaciones de productores y ayudas para las inversiones en el sector agroalimentario.

En cuanto a pesca: reorientación de actividades pesqueras, renovación de flotas y modernización de barcos, interrupción temporal de actividades, acuicultura, ordenación de zonas costeras, equipamiento de puertos, transformación y comercialización, entre otras medidas.

**Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo 5b):**

El Objetivo 5b se enmarca dentro de un criterio único general: las zonas correspondientes a este objetivo son aquellas que poseen un bajo nivel de desarrollo económico. Este criterio viene complementado con otros tres principales que deben concurrir en las zonas con posibilidades de atención por este objetivo; a saber:

- elevado índice de empleo agrícola
- escaso nivel de renta agraria
- baja densidad de población o tendencia a la despoblación

Dentro del Objetivo 5b) se incluyen, entre otros criterios secundarios de selección, las acciones derivadas de la reestructuración del sector pesquero.

El montante total de los créditos destinados al objetivo 5b) asciende a 6.134 Mecus de los cuales a España le corresponden 664 Mecus (10,82%).

Nuestro país se beneficiará en las siguientes cantidades por fondos: FEDER, 158,6 Mecus; FEOGA-Orientación, 414,5 Mecus y FSE, que aportará 90,8 Mecus.

#### Iniciativas comunitarias

El 9% de los créditos de compromiso de los Fondos estructurales se destina a las iniciativas comunitarias entre 1994 y 1999, las cuales ascienden a 12.118,2 Mecus

Las iniciativas comunitarias asignadas a España suponen un monto total para el quinquenio indicado de 2.424,2 Mecus, siendo INTERREG, el programa relativo al desarrollo fronterizo, cooperación transfronteriza y de redes energéticas seleccionadas, el mejor atendido económicamente, con casi el 25% del reparto indicativo.

REPARTO INDICATIVO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA EL PERIODO 1994-1999	
	Mecus 94
INTERREG	564,7
LEADER	350,0
REGIS	214,0
EMPLEO	386,6
ADAPT	256,4
PYMES	247,7
URBAN	160,4
PESCA	40,5
RECHAR	33,6
RESIDER	72,5
RETEX	74,5
KONVER	23,3
<b>TOTAL</b>	<b>2.424,2</b>

#### El Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la cohesión económica y social, mediante la solidaridad entre los Estados miembros, con el fin de reducir las diferencias existentes entre los diversos niveles de desarrollo; es decir, se pretende que el Fondo de Cohesión represente para los países lo que las políticas estructurales para las regiones. Fundamentalmente, el Fondo presta su ayuda para:

- proyectos dentro del ámbito medioambiental.
- proyectos de infraestructura del transporte.
- estudios preparatorios y acciones de asistencia técnica, relacionados con proyectos subvencionables.

El total asignado para España en el periodo 1994-1999 aparece en el recuadro siguiente:

	Mecus						
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
ESPAÑA	1.019,2	1.164,9	1.310,7	1.456,4	1.485,0	1.514,2	7.950,4

## VI • SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA

*El saldo financiero entre España y las Comunidades Europeas en 1994 ha ascendido a 351.752,8 millones de pesetas, continuando la tendencia de saldo positivo de años anteriores. Si bien, este resultado es algo inferior al obtenido en 1993.*

*Los fondos recibidos de la Comunidad aumentaron un 1,6% en 1994. Los ingresos por FEOGA-Garantía crecen un 16,6%, este incremento se explica por la puesta en marcha de la reforma de la PAC en el último trimestre de 1993 que ha tenido como consecuencia un importante aumento de las transferencias en los primeros meses de 1994. España se ha visto beneficiada principalmente por el nuevo sistema de ayudas por hectárea aplicado en el sector de semillas de oleaginosas, en concreto, en el del girasol.*

*Por el contrario, las transferencias recibidas de los Fondos estructurales en 1994 disminuyen en relación a 1993. En el caso del FEOGA-Orientación y del Fondo Social Europeo este menor ingreso obedece a los retrasos que se han producido en la aprobación de los Programas Operativos y otras formas de intervención de los Marcos Comunitario de Apoyo para el período 1994-1999. En el caso del FEDER, el descenso es menos importante ya que la aprobación de los Programas Operativos se agilizó a finales de año.*

*Respecto a la aportación española a la CE, ésta asciende a 803.408,4 millones, que supone un aumento de un 8,5% respecto a 1993. La evolución de los distintos conceptos ha sido la siguiente.*

*Los recursos propios tradicionales crecen un 5,6% respecto 1993, debido principalmente a una mayor recaudación en 1994 de derechos de aduana y cotizaciones de azúcar e isoglucosa.*

*La aportación por recurso IVA neto disminuye un 10,9% en relación con el año 1993, debido a que en diciembre de 1994 la Comunidad reembolsó a España un importe de 102.036 millones de pesetas por saldo del recurso IVA 1993.*

Los pagos realizados por España en concepto de recurso PNB durante 1994 han registrado un incremento elevado respecto a 1993, que se debe, en parte, al importe de 42.943 millones de pesetas correspondientes al presupuesto rectificativo y suplementario nº 1 de 1993 (PRS 1/93) que se hizo efectivo en enero de 1994.

Por último la aportación en pesetas de España al Fondo Europeo de Desarrollo en 1994 experimenta un incremento del 12,1%, en concordancia con el incremento de presupuesto del FED en ecus, 11,6%.

## EVOLUCION DE LOS PAGOS COMUNITARIOS A ESPAÑA

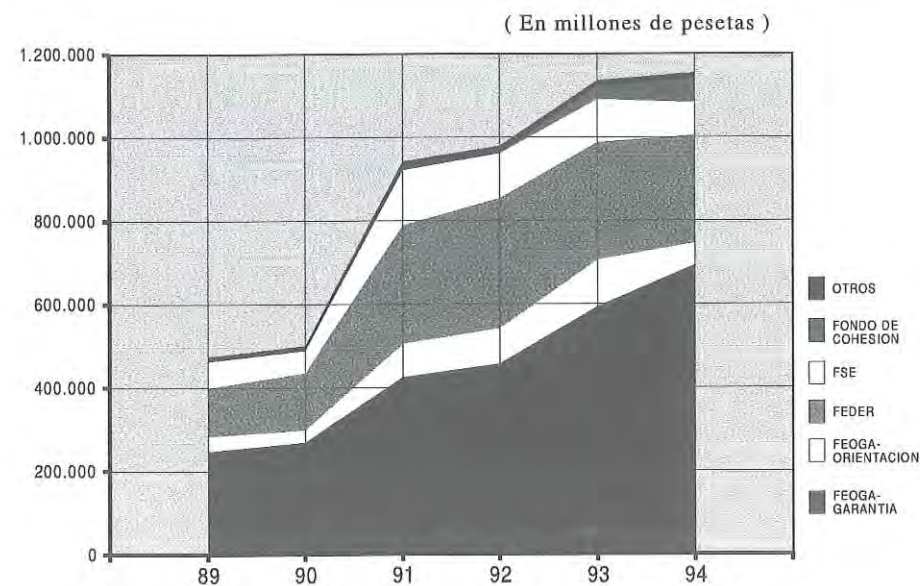
Millones de pesetas						
CONCEPTOS	1989	1990	1991	1992	1993	1994
FEOGA - Garantía	248.364,5	271.603,7	423.934,6	457.500,5	595.348,7	694.065,2
FEOGA-Orientación <sup>(1)</sup>	36.353,2	26.627,2	82.055,4	84.642,5	111.662,8	51.843,8
FEDER	115.659,6	138.184,4	283.234,7	313.371,2	279.988,4	259.630,4
FSE	64.328,1	53.078,5	134.292,8	106.965,4	105.544,8	77.262,4
Fondo de Cohesión					32.448,9	60.566,5
OTROS <sup>(2)</sup>	10.057,2	11.530,1	18.561,7	16.559,6	11.505,6	11.792,9
<b>TOTAL</b>	<b>474.762,6</b>	<b>501.023,9</b>	<b>942.079,2</b>	<b>979.039,2</b>	<b>1.136.499,2</b>	<b>1.155.161,2</b>

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

(1) Incluye los importes ingresados en concepto de FEOGA- Orientación, IFOP, otros recursos del sector agrario y pesquero y las ayudas directas a la agricultura.

(2) El desglose de "otros" en 1994 es el siguiente:

- Intereses financieros por prefinanciación por parte del Estado de gastos del FEOGA	6.242,0 millones de pesetas
- Ayuda CECA	2.863,3 millones de pesetas
- Otras subvenciones	2.687,6 millones de pesetas

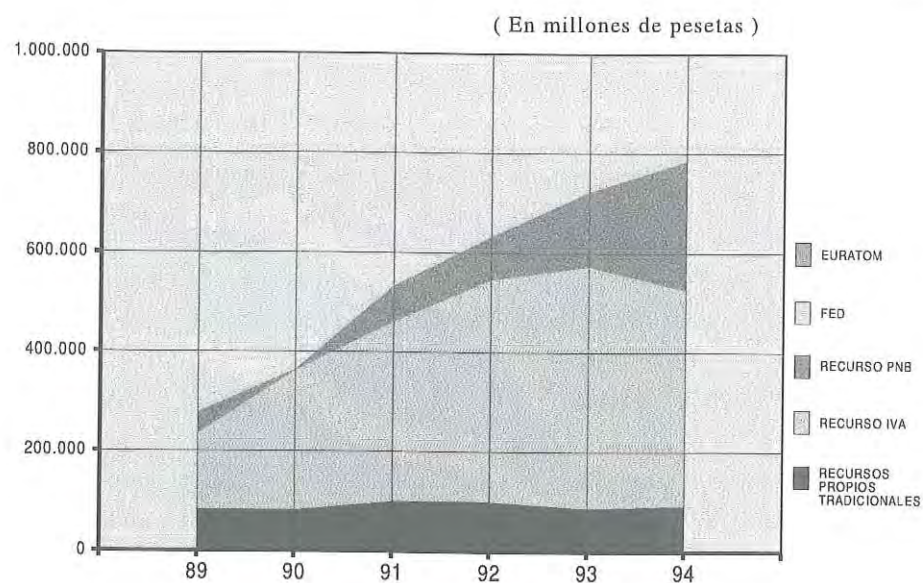


## EVOLUCION DE LA APORTACION ESPAÑOLA A LA CE

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1989	1990	1991	1992	1993	1994
1. Recursos Propios Tradicionales	83.199,6	81.913,8	100.879,6	101.626,8	88.978,5	93.956,8
2. Recurso IVA	152.726,6	280.316,3	359.618,2	444.083,5	485.260,9	432.313,2
Aportación bruta	289.133,3	370.551,1	397.101,9	458.073,7	513.262,4	536.647,6
Devolución	-136.406,7	-90.234,8	-37.483,7	-13.990,2	-28.001,5	-104.418,1
3. Recurso PNB	43.757,5	1.650,0	72.435,2	87.648,1	150.707,4	259.625,7
Aportación bruta	86.498,8	7.493,3	76.240,0	90.429,5	153.400,2	283.930,0
Devolución	-42.741,3	-5.843,3	-3.804,8	-2.781,4	-2.692,8	-24.304,3
4. FED	7.711,8	10.757,2	12.954,4	14.431,5	15.620,3	17.512,7
5. EURATOM		2,9				
<b>TOTAL</b>	<b>287.395,5</b>	<b>374.640,2</b>	<b>545.887,4</b>	<b>647.789,9</b>	<b>740.567,1</b>	<b>803.408,4</b>

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

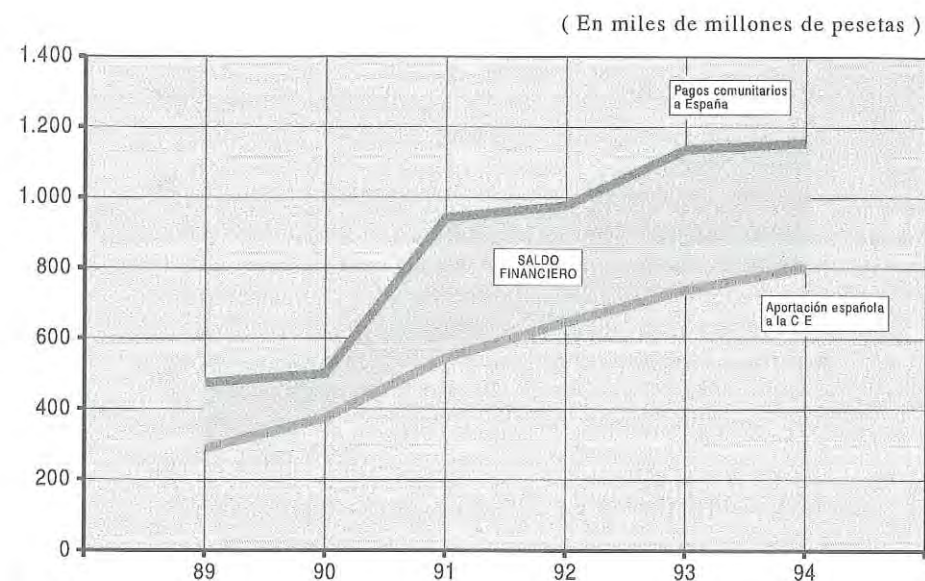


## EVOLUCION DE LOS SALDOS FINANCIEROS ESPAÑA-CE

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Pagos comunitarios a España	474.762,6	501.023,9	942.079,2	979.039,2	1.136.499,2	1.155.161,2
Aportación española a la CE	287.395,5	374.640,2	545.887,4	647.789,9	740.567,1	803.408,4
<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>187.367,1</b>	<b>126.383,7</b>	<b>396.191,8</b>	<b>331.249,3</b>	<b>395.932,1</b>	<b>351.752,8</b>

Fuente: Dirección Geenal de Presupuestos



## VII • MODELO DE ARTICULACION PRESUPUESTARIA

*El reflejo presupuestario de los flujos financieros derivados de las relaciones entre España y las Comunidades Europeas ha sufrido modificaciones desde 1986.*

*En un primer momento se diseñó un sistema de doble presupuesto, formado por el Presupuesto del Estado y el Presupuesto de Acciones Conjuntas España-CE. El presupuesto de Acciones Conjuntas incluía entre sus ingresos todas las transferencias recibidas de la Comunidad tanto para acciones financiadas exclusivamente por la Comunidad (Política Agraria Común) como para acciones cofinanciadas con las Administraciones nacionales. Recogía, asimismo, la transferencia del Presupuesto del Estado para cofinanciar estas acciones. En el Presupuesto de gastos se reflejaba la materialización de dichas actuaciones; el Presupuesto de Acciones Conjuntas estaba, por lo tanto, equilibrado. Este modelo de presupuestación fue elegido con la finalidad de conocer el verdadero impacto económico y presupuestario de la adhesión. El Presupuesto de Acciones Conjuntas estuvo vigente durante los años 1986-1987.*

*Posteriormente, en 1988 se integraron en los Presupuestos Generales del Estado todos los flujos financieros de las Comunidades Europeas con las Administraciones Públicas, exceptuando las transferencias del FEOGA-Garantía, que se registran en el Presupuesto de Ingresos del FORPPA como encargado de gestionar la aplicación de la PAC en España.*

*En 1990 se produce otro cambio importante en la articulación presupuestaria de fondos comunitarios. Hasta ese momento todos los fondos procedentes de la Comunidad destinados a cofinanciar acciones estructurales se registraban en el Presupuesto de Ingresos del Estado independientemente del agente cofinanciador. Cuando éste era distinto de la Administración Central, cada transferencia llegada de la Comunidad era objeto de un doble cómputo, por la captación del fondo y por su transferencia al sector correspondiente. Este tránsito por el presupuesto del Estado suponía un aumento*

artificial de la cuantía total de ingresos y gastos, además de complicar la gestión y tener una consecuencia directa sobre el receptor último que veía demorada la recepción de la ayuda obtenida. Para evitar esto, se efectuó un cambio sustancial que consistió en separar del Presupuesto del Estado aquellos créditos que no fuesen ejecutados directamente por él. En consecuencia, los Fondos Estructurales para acciones cofinanciadas por Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o empresas son ahora transferidos directamente a estos Entes a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Se contempló asimismo un tratamiento especial para los fondos procedentes del Fondo Social Europeo destinados a cofinanciar acciones con el Instituto Nacional de Empleo (INEM) que se recogen en el Presupuesto de Ingresos de este organismo.

Los flujos financieros entre España y las CC.EE. se reflejan de la siguiente forma:

En el Presupuesto de Ingresos del Estado, el Capítulo 2 recoge los Recursos Propios Tradicionales comunitarios y el recurso IVA que se supone incluido en la recaudación por IVA, aunque no aparece de manera explícita la parte correspondiente a la Comunidad. El recurso PNB no está identificado en ninguno de los conceptos de ingreso. En el Capítulo 3 se inscribe la compensación por gastos de percepción de los Recursos Propios Tradicionales. En el Capítulo 4, las transferencias corrientes recibidas de la Comunidad y en el Capítulo 7 las transferencias de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, los retornos CECA a sectores en reconversión y otras transferencias.

En el Presupuesto de Gastos del Estado, la Sección 34 refleja en el Capítulo 4 las transferencias al Presupuesto comunitario en concepto de Recursos Propios y en el Capítulo 7 la contribución al FED. La Orden de 20 de julio de 1992 regula el procedimiento de puesta a disposición de la Comisión de los Recursos Propios y de las aportaciones al FED, y su posterior aplicación al Presupuesto de Gastos. Por otra parte, en las Secciones de los departamentos ministeriales que participan en la cofinanciación de actuaciones concretas con los Fondos Estructurales se inscribe el importe total de la acción, sin distinción entre la financiación del Estado y de la Comunidad.

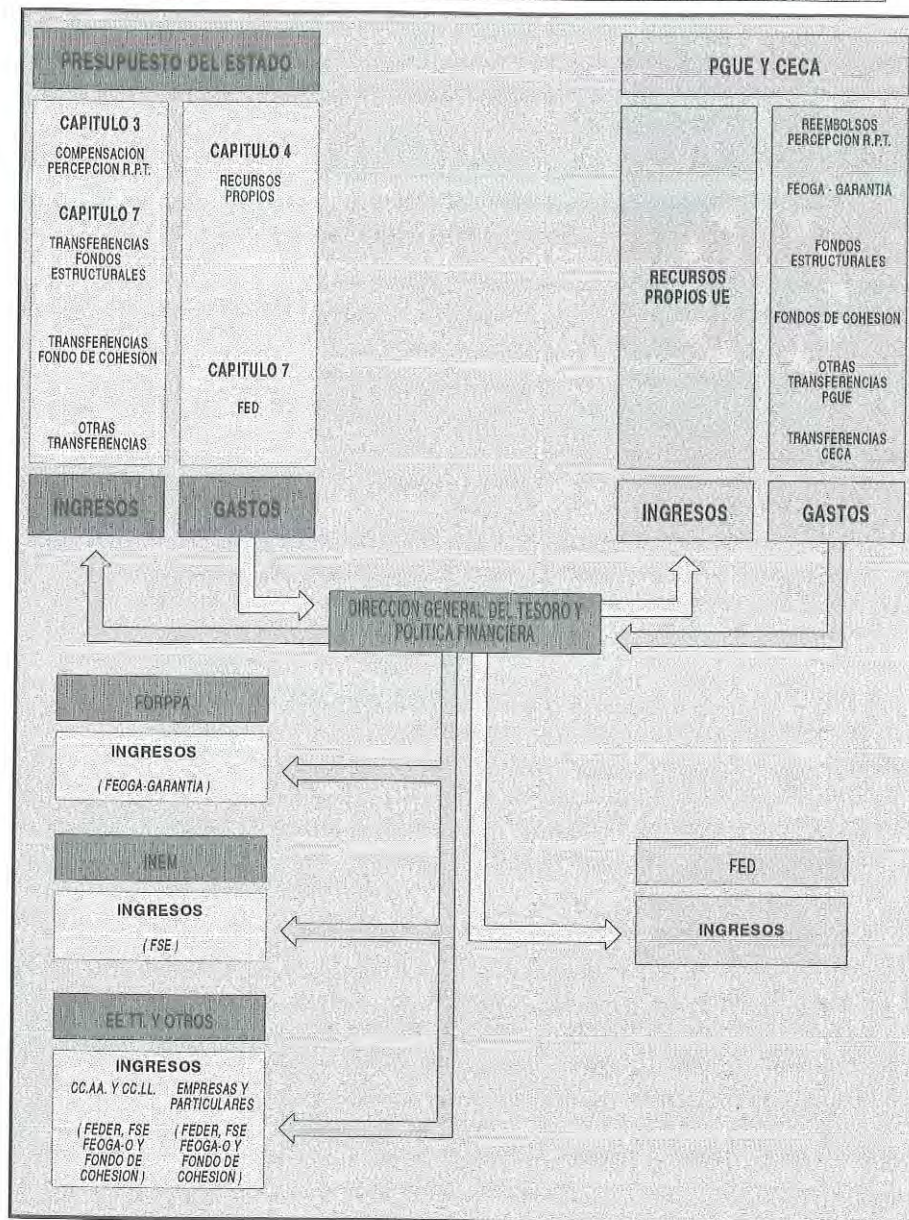
En los Organismos Autónomos, el INEM recoge en el capítulo 4 de su Presupuesto de Ingresos las Transferencias del Fondo Social Europeo; en el Presupuesto de Ingresos del

FORPPA se contabilizan en el capítulo 4 las transferencias del FEOGA-Garantía a excepción de las medidas de acompañamiento (protección del medio ambiente, forestación de tierras agrícolas y jubilación anticipada) que se recogen en el capítulo 7 y que son financiadas conjuntamente por la administración española.

Los flujos extrapresupuestarios son canalizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera directamente a los agentes receptores de los mismos.



**ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE ARTICULACION PRESUPUESTARIA**



**ANEXO A**

## PRESUPUESTO OPERACIONAL DE LA CECA

*El 18 de abril de 1951 quedó constituida la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Al fusionarse en 1965 los ejecutivos de las tres Comunidades, el Estado provisional de gastos administrativos de la CECA pasó a integrarse en el Presupuesto General, permaneciendo fuera de éste el Presupuesto Operacional.*

*El Presupuesto Operacional de la CECA se financia por medio de las exacciones que realiza directamente la Autoridad Presupuestaria (Comisión) sobre los productores de acero y carbón y del saldo neto del ejercicio precedente. Las partidas de gastos más importantes son las ayudas a la readaptación, a la investigación y la bonificación de intereses.*

*El Tratado CECA expira en el año 2002, por lo que se está analizando en el seno de las Instituciones comunitarias el futuro de las actividades financieras CECA.*

*Las actividades financiadas por el presupuesto operacional CECA deberán ir paulatinamente cesando en sus funciones hasta salir definitivamente del mismo (phasing-out) e integrarse paulatinamente en el Presupuesto General de la Unión Europea (phasing-in).*

*La Comisión ha presentado al Consejo varios documentos, en el último de los cuales (SEC (93) 1596 final de 20 de octubre de 1993) se prevé la disminución de la exacción CECA hasta su desaparición en 1999, la reducción de las actividades de préstamos CECA y su traspaso al BEI, así como la disminución progresiva de todas las acciones financiadas por el Presupuesto CECA hasta su eliminación en el año 2002.*

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

*En 1995 el Presupuesto Operacional CECA asciende a 291 millones de ecus, con una disminución de 102 millones de ecus respecto a 1994. Los recursos que financian el Presupuesto CECA son los siguientes:*

### Exacción CECA

La exacción CECA se obtiene de acuerdo con los artículos 49 y 50 del Tratado CECA y con las Decisiones 2/52 y 3/52 del 23 de diciembre de 1952. Se trata de una estimación de los derechos de crédito que deben constatarse para la producción del ejercicio.

La exacción se basa en un baremo, por tonelada de producto, que la Comisión decide para cada ejercicio. La exacción no puede superar el 1% de la base imponible, de hecho es sensiblemente inferior al máximo autorizado.

Durante los últimos años el tipo de la exacción ha disminuido desde el 0,27% en 1992 hasta el 0,21% para 1995.

La exacción tiene una doble justificación: en primer lugar, asegura la financiación de determinadas medidas prioritarias en el sector (ayudas a la readaptación, fomento de la investigación, reconversión de zonas en declive, etc.); en segundo lugar, constituye la base para el desarrollo de una actividad financiera autónoma sin necesidad de utilizar recursos públicos.

En 1995, el producto de la exacción asciende a 91 millones de ecus, lo que representa el 30,9% de la financiación del Presupuesto CECA. Se observa una disminución de la exacción, por valor de 11 millones de ecus, respecto de 1994.

### Saldo neto del ejercicio anterior

El saldo neto del ejercicio anterior se abona al presupuesto en su totalidad y corresponde al resultado de las operaciones financieras y presupuestarias de la CECA tras haberle restado todas las provisiones constituidas en el marco de dichas operaciones, así como una posible asignación a los recursos.

En 1995 la estimación del saldo neto del ejercicio anterior se estima en 125 millones de ecus, cifra inferior en 25 millones de ecus a la consignada en el presupuesto de 1994.

### Otros recursos

Adicionalmente a los recursos procedentes de la exacción CECA y del saldo del ejercicio anterior, existen otros ingresos de cuantía inferior como son las multas y recargos por demora, las anulaciones de compromisos, excedentes del ejercicio anterior, reserva para imprevistos, recursos extraordinarios y varios; el montante total de todos ellos asciende en 1995 a 75 millones de ecus, cifra inferior en 66 millones a la consignada en el presupuesto de 1994.

### INGRESOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA PARA EL PERIODO 1989-1995

	Mecus						
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
<b>RECURSOS DEL EJERCICIO:</b>							
Recursos corrientes							
1.1. Exacción a la producción (1)	160,0	172,0	177,0	154,5	121,2	102,0	91
1.2. Saldo neto del ejercicio precedente		139,0	220,5	262,5	277,0	150,0	125
1.3. Multas y recargos por demora	18,0	14,0	2,3	p.m.	-	2,0	p.m.
1.4. Varios	120,0	p.m.	p.m.	p.m.	0,0	p.m.	6
Anulaciones de compromisos que seguramente no se realizarán	20,0	60,0	36,8	45,0	94,0	50,0	49
Recursos del ejercicio anterior no utilizados	p.m.	p.m.	91,4	22,0	53,1	67,0	13
Ingresos extraordinarios	p.m.	50,0	p.m.	p.m.	51,0	22,0	2
Reservas para imprevistos	11,0	p.m.	p.m.	p.m.	-	p.m.	5
Anticipo de las reservas CECA							
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>329,0</b>	<b>435,0</b>	<b>528,0</b>	<b>484,0</b>	<b>596,4</b>	<b>393,0</b>	<b>291</b>
<b>ORIGEN DE LOS FONDOS NO PROCEDENTES DE EMPRESTITOS:</b>							
Reserva especial y ex-fondos de pensión CECA	12,0	12,0	16,0	18,0	p.m.	17,0	11,5

Fuente: Presupuesto Operacional CECA

(1) De 1988 a 1990 el tipo de la exacción a la producción CECA ha sido del 0,3%. En 1991 (0,29%), en 1992 (0,27%), en 1993 (0,25%), en 1994 (0,23%), y en 1995 (0,21%).

Nota: La mención "p.m." significa que la Autoridad Presupuestaria reconoce el fundamento del gasto en la línea considerada, pero éste depende de que se cumplan determinadas condiciones.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto Operacional de la CECA en 1995 contempla básicamente cuatro grandes grupos de gasto:

#### Gastos administrativos

Al fusionarse los ejecutivos, los gastos administrativos de la CECA se inscriben en el Presupuesto General. En 1995, el Presupuesto Operacional de la CECA destina 5 millones de ecus, los cuales se transfieren al Presupuesto General de la Unión Europea.

### **Ayudas sociales**

Las ayudas sociales se conceden en virtud del artículo 56 del Tratado CECA que contiene disposiciones sobre las ayudas no reembolsables para contribuir al pago de subsidios de espera hasta encontrar una nueva ocupación, de indemnización por gastos de traslado y a la financiación de la reconversión profesional.

La ayuda esta supeditada al pago por parte del Estado interesado de una contribución especial al menos equivalente al importe de la ayuda de la CECA.

Existen tres tipos de ayudas sociales: la ayuda «tradicional» a la readaptación, y las ayudas especiales a la reestructuración siderúrgica y del carbón.

La ayuda tradicional se rige por convenios bilaterales armonizados celebrados entre la Comisión y los Estados miembros. En ellos se establecen ayudas a la jubilación anticipada, al desempleo, a gastos de reinstalación de los trabajadores, y a la formación. En 1995 el Presupuesto CECA dota con 114 millones de ecus este concepto con una disminución de 43 millones respecto a 1994.

Las ayudas especiales a la reestructuración siderúrgica y del carbón tienen por objeto complementar las ayudas tradicionales a ambos sectores que sufren reconversiones continuas, con el objeto de mejorar sus competitividad.

Las ayudas sociales a la reconversión siderúrgica se enmarcan en el programa de reestructuración siderúrgica 1991-1995 dotado con 240 millones de ecus para todo el período y con 60 millones de ecus en 1995, es decir, 26 millones de ecus menos que en 1994.

Las ayudas sociales a la reconversión del carbón se derivan de las medidas de acompañamiento del programa de reestructuración de la industria del carbón 1994-1997 con un coste de 110 mil ecus para los cuatro años. El Presupuesto CECA de 1995 dota este concepto con 30 millones de ecus, lo que representa 10 millones de ecus menos que en 1994.

Independientemente de las ayudas financiadas por el presupuesto CECA el Fondo Social Europeo puede cofinanciar ayudas a la formación en los sectores CECA.

### **Ayudas a la investigación**

Estas ayudas se destinan a financiar las actividades de I+D relacionadas con la producción y el consumo del carbón y del acero, así como la seguridad en el trabajo en dichas industrias.

Las ayudas en I+D financiadas por el Presupuesto Operacional CECA han disminuído sensiblemente durante los últimos años. En efecto mientras que en 1993 se concedieron ayudas por valor de 124,6 millones de ecus, las dotaciones presupuestarias para 1994 y 1995 han descendido hasta 52 millones de ecus.

### **Ayudas a la reconversión o Bonificación de intereses**

La Comisión concede préstamos de reconversión en favor de inversiones generadoras de empleo en las regiones afectadas por la disminución de la actividad CECA. Tales préstamos pueden ir acompañados de bonificaciones de intereses con cargo al presupuesto CECA. El tipo de bonificación actualmente concedido es del 3% anual y el pago de las bonificaciones se escalona a lo largo de 5 años.

El presupuesto operacional CECA dota en 30 mecus los créditos para bonificación de intereses mientras que en 1993 se concedieron ayudas por valor de 114,3 millones de ecus y en 1994 se previeron 53 millones de ecus.

### **Viviendas sociales**

Estas intervenciones extrapresupuestarias, consisten en préstamos que proceden de la reserva especial y de los ex-fondos de pensión CECA. Los préstamos se conceden a un tipo reducido y sirven para aligerar los costes de financiación de viviendas. La dotación prevista en 1995 asciende a 11,5 millones de ecus observandose una disminución en relación con el ejercicio 1994 (17 millones de ecus).

### **Préstamos (no incluidos en el Presupuesto Operacional)**

Los préstamos CECA, excepto los destinados a viviendas sociales, no están incluidos en el Presupuesto Operacional, aunque sí se contabiliza en este último la bonificación de intereses. Los préstamos pueden destinarse a la reindustrialización y a la inversión.

**GASTOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA PARA EL PERIODO 1989-1995**

Mecus

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
OPERACIONES A FINANCIAR CON CARGO A LOS RECURSOS DEL EJERCICIO							
1. Gastos Administrativos	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
2. Ayudas a la readaptación (art. 56)	175,0	184,0	189,0	170,0	182,4	157,0	114,0
3. Ayudas a la investigación (art. 55)	74,0	88,0	135,0	123,0	124,6	52	52,0
3.1. Acero	34,0	41,0	62,0	58,0	58,0	34	32,5
3.2. Carbón	27,0	34,0	55,0	50,0	51,8	17	18,5
3.4. Social	13,0	13,0	18,0	15,0	14,8	1	1,0
4. Ayudas en forma de bonificación de intereses	63	68	109	131	114,3	53	30,0
4.1. Inversión (art. 54)	10	10	4	25	-	p.m.	-
4.2. Reconversión (art. 56)	53	58	105	106	114,3	53	30,0
5. Medidas conexas a la reestructuración siderúrgica	12,0	50,0	20,0	5,0	60,0	86,0	60,0
6. Medidas conexas a la reestructuración del carbón		40,0	50,0	50,0	50,0	40,0	30,0
7. Otros	p.m.		20,0		60,2	p.m.	p.m.
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>329,0</b>	<b>435,0</b>	<b>528,0</b>	<b>484,0</b>	<b>596,4</b>	<b>393,0</b>	<b>291,0</b>
OPERACIONES FINANCIADAS CON PRÉSTAMOS A CARGO DE FONDOS NO PROCEDENTES DE EMPRÉSTITOS:							
8. Viviendas Sociales	12,0	12,0	16,0	18,0	p.m.	17,0	11,5

Fuente: Presupuesto Operacional CECA

**ANEXO B**

## FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

*La política de cooperación al desarrollo de la CE con los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y con los países y territorios de ultramar asociados a ella (PTU), se ha ido desarrollando desde la creación de la CE, condicionada por el peso de las relaciones históricas que algunos países comunitarios mantenían con sus antiguas colonias y que ha supuesto el mantenimiento de relaciones comerciales privilegiadas.*

*Estas relaciones se han concretado en Convenios en los que se establece una relación contractual que implica el compromiso comunitario en cuanto a concesiones comerciales de carácter preferencial y la aportación de un volumen determinado de recursos dedicados a la cooperación financiera y técnica.*

*Ya en el Tratado constitutivo de la CE se proclamaba la solidaridad de Europa con los países de ultramar para asegurar el desarrollo de su prosperidad. Para ello se creó entonces, con la contribución de los Estados miembros, el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), cuya primera etapa cubrió el período 1958-1963 y aportó un significativo volumen de recursos dedicados a la cooperación financiera y técnica. Hasta la fecha se han celebrado siete Convenios con los países ACP/PTU, así mismo se han aprobado Decisiones que regulan la asociación de los países y territorios de Ultramar con la Comunidad Europea. Para cada Convenio y Decisión de asociación que tienen el mismo período de vigencia se ha creado un FED específico, que financia ambos.*

*Actualmente están en vigor por un periodo de diez años, el IV Convenio de Lomé entre la Comunidad Económica Europea y 70 países ACP, que entró en vigor el 1 de septiembre de 1991, y la Decisión de 25 de julio de 1991 relativa a la asociación de los PTU a la Comunidad Económica Europea.*

*El IV Convenio de Lomé y la Decisión con los PTU contienen unos protocolos financieros para un primer período de cinco años, los cuales están siendo renegociados en la actualidad para el segundo período de la misma duración.*

El volumen global inicialmente aprobado para las ayudas a los países ACP/PTU asciende a 12.165 millones de ecus (Mecus) de los cuales 10.940 Mecus constituyen la dotación del VII FED (10.800 Mecus ACP y 140 PTU) y 1.225 Mecus (1200 Mecus países ACP y 25 Mecus PTU) en forma de préstamo del BEI concedidos con cargo a sus recursos propios.

### **Ayudas del VII FED**

La financiación del VII FED distingue dos tipos de actuaciones. La ayuda programable y la ayuda no programable.

a) La ayuda programable asciende a 6.215 Mecus para los países ACP y 97,5 Mecus para los PTU, representa el 57,7% del total y está constituida por subvenciones que se reparten entre todos los países y regiones ACP/PTU.

Los créditos correspondientes por cada uno de los 70 países representan la dotación financiera para cumplir los objetivos de los programas indicativos nacionales adoptados entre la Comunidad y el Estado ACP. A finales de 1994 se había efectuado el reparto para 69 Programas indicativos, con la excepción de Somalia por no haber ratificado todavía el VII FED, por un montante de 4.618,3 Mecus para los países ACP a los cuales hay que añadir 86 Mecus para los PTU.

La ayuda programable incluye asimismo la cooperación regional con una dotación de 1.250 Mecus para los países ACP y 11,5 Mecus para los PTU.

La dotación no repartida, 346,7 Mecus, corresponde a todos los países ACP y al futuro programa indicativo de Somalia.

b) La Ayuda no programable no es susceptible de reparto a priori entre países. Aunque inicialmente su dotación ascendía a 4.627,5 Mecus, de los cuales 4.585 Mecus correspondían a los países ACP y 42,5 Mecus a los PTU, a finales de 1994 el total se eleva a 4.965,27 Mecus con un incremento de 337,77 Mecus para los países ACP debido principalmente a transferencias de remanentes de anteriores FED, así como a intereses generados por el STABEX.

Los instrumentos que constituyen la ayuda no programable son los siguientes: STABEX, SYSMIN, Capital riesgo, Bonificación de intereses, Ayuda de emergencia, Ayuda para los refugiados y Ayudas al ajuste estructural.

- El STABEX es un mecanismo cuyo objetivo es el garantizar a los países ACP/PTU la estabilización de los ingresos de exportación de determinados productos, principalmente agrícolas.

La dotación inicial del STABEX ascendía a 1.506 Mecus (1.500 Mecus ACP y 6 Mecus PTU), sin embargo a finales de 1994 se había elevado en 184,7 Mecus para los países ACP debido a transferencias de FED anteriores así como a intereses generados por el propio STABEX.

- El SYSMIN es un mecanismo de financiación especial dirigido a los países ACP/PTU cuyo sector minero es importante para su economía y tengan que enfrentarse a dificultades.

La dotación del SYSMIN asciende a 482,5 Mecus de los cuales 480 Mecus corresponden a los Estados ACP y 2,5 Mecus a los PTU.

- Las actividades de capital de riesgo para los países ACP/PTU pueden adoptar la forma de préstamo o de participaciones y son gestionadas por el BEI.

La dotación prevista para el VII FED asciende a 850 Mecus de los cuales 825 Mecus están afectados a los Estados ACP y 25 a los PTU.

- Las bonificaciones de intereses de los préstamos que el BEI otorga sobre sus recursos propios, son subvenciones del FED y se elevan a 286 Mecus (280 Mecus para los países ACP y 6 Mecus para los PTU).

- Las Ayudas de emergencia y para refugiados son subvenciones que se conceden a los países que se enfrentan a dificultades de carácter excepcional o para atender las necesidades de los refugiados. El VII FED dota inicialmente en 350 Mecus las ayudas para los países ACP (250 Mecus en Ayuda de emergencia y 100 Mecus en Ayudas para los refugiados) y en 3 Mecus para los PTU. A finales de 1994 las ayudas a los países ACP se han elevado hasta 500 Mecus al efectuar transferencias de FED anteriores.

- Las ayudas al ajuste estructural del IV Convenio de Lomé representan una novedad respecto a los Convenios anteriores, tienen por objeto ayuda a las economías de aquellos países que se enfrentan a dificultades y pretenden realizar las reformas necesarias para conseguir un crecimiento económico sostenido.

El VII FED dota el ajuste estructural en 1.150 Mecus en forma de subvenciones a los cuales pueden añadirse fondos procedentes de los programas indicativos de los países beneficiarios. A finales de 1994 se ha aumentado la dotación en 3 Mecus debido a intereses fuera del STABEX.

#### Gastos del FED en 1994 (países ACP)

Teóricamente los distintos FED tienen una duración de cinco años, sin embargo realmente su ejecución se extiende a lo largo de un período mucho mayor. Así el V FED cuyo período inicial abarcaba los años 1980-1985, finalizó realmente en 1993. Igualmente el VI FED cuyo período inicial se refería a los años 1986-1990 a finales de 1994 solamente ha ejecutado el 78% de su dotación. Por ello en 1994 los gastos del FED se refieren al VI y al VII FED.

En los países ACP, a finales de 1994 la dotación del VI y VII FED ascienden respectivamente a 7.780,55 Mecus y 11.615,44 Mecus mientras que para los PTU se eleva a 103,5 Mecus y 154,8 Mecus respectivamente. En lo que respecta a los países ACP en 1994 se han adoptado decisiones para contraer obligaciones por valor de 47,91 Mecus en el VI FED y de 2.401,1 Mecus en el VII FED. Por su parte los pagos han sido de 439,62 Mecus en el VI FED y de 1.321,95 Mecus en el VII FED.

Desde su inicio se han adoptado en el VI FED decisiones por valor de 7.428,17 (95,46% del total) y pagos por un monto de 6.068,18 Mecus (77,98% del total), mientras que para el VII FED los mismos conceptos se elevan respectivamente a 7.164,55 Mecus (61,68% del total) y a 3.106,18 Mecus (26,74% del total).

En lo que respecta a los distintos tipos de ayuda destaca para el VII FED en 1994 el alto porcentaje de decisiones alcanzado para el STABEX (88,5%), Ayuda de urgencia y de refugiados (91,1%) y ajuste estructural (78,7%) mientras que para la ayuda programable solamente se ha adoptado por un valor del 51,6% del total de la dotación.

#### GASTOS acumulados VI FED (1994)

	Mecus				
	Dotación			Decisiones	Pagos
	ACP	PTU	Total ACP+PTU	ACP	ACP
<b>Ayuda programable:</b>	5.052,92	76,71	5.129,63	4.826,51	3.690,29
Subvenciones	4.452,92	51,71	4.504,63	4.317,13	3.331,13
Préstamos especiales	600,00	25,00	625,00	509,38	359,16
<b>Ayuda no programable</b>	<b>2.600,02</b>	<b>23,29</b>	<b>2.623,31</b>	<b>2.519,57</b>	<b>2.333,59</b>
Bonificación de intereses	106,15	2,78	108,93	106,15	78,61
Ayuda de urgencia	187,66	0,51	188,17	187,66	179,52
Ayuda refugiados	99,03		99,03	99,03	94,62
Capital riesgo	600,00	15,00	615,00	521,31	450,96
STABEX	1.448,88	4,00	1.452,88	1.447,12	1.447,12
SYSMIN	158,30	1,00	159,30	158,30	82,76
Transf. 4°/6° FED+SIDA	127,61	3,52	131,13	82,09	44,30
<b>TOTAL VI FED</b>	<b>7.780,55</b>	<b>103,53</b>	<b>7.884,08</b>	<b>7.428,17</b>	<b>6.068,18</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### GASTOS acumulados VII FED (1994)

	Mecus				
	Dotación			Decisiones	Pagos
	ACP	PTU	Total ACP+PTU	ACP	ACP
<b>Ayuda programable:</b>	6.215,00	97,50	6.312,50	3.205,65	715,45
<b>Ayuda no programable</b>	<b>4.922,77</b>	<b>42,50</b>	<b>4.965,27</b>	<b>3.640,85</b>	<b>2.329,67</b>
Ajuste estructural	1.153,00		1.153,00	907,85	690,07
STABEX	1.684,77	6,00	1.690,77	1.491,60	1.140,49
SYSMIN	480,00	2,50	482,50	169,32	66,10
Capital riesgo	825,00	25,00	850,00	458,30	106,72
Bonificación de intereses	280,00	6,00	286,00	158,16	38,07
Ayuda urgencia	412,00	2,50	414,50	379,30	242,61
Ayuda refugiados	88,00	0,50	88,50	76,32	45,61
Transferencia 5° a 7° FED	477,67	14,80	492,47	318,05	61,06
<b>TOTAL VII FED</b>	<b>11.615,44</b>	<b>154,80</b>	<b>11.770,24</b>	<b>7.164,55</b>	<b>3.106,18</b>

Fuente: Elaboración propia.



En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los pagos del FED, en el periodo 1989-1994, según los distintos tipos de ayuda.

En la serie se observa que los mayores pagos se efectuaron en 1992. Sin embargo ello es debido a que dicho año se ejecutaron acciones del STABEX que deberían haberse producido en 1991.

En 1994 se observa un incremento del gasto del 30,18% respecto a 1993.

### PAGOS DEL FED. EVOLUCION POR TIPOS DE AYUDA (1989-1994)

	Mecus					
	1989	1990	1991	1992	1993	1994
PIN y Cooperación regional	722	811	764	986	707,6	754,9
Ajuste estructural			28	105	302,1	254,2
STABEX	338	218	189	611	33,1	350,9
SYSMIN	19	37	26	11	86,8	24,9
Capital riesgo	109	81	86	84	108,3	76,7
Bonificación de intereses	19	16	12	27	28,0	18,0
Ayuda emergencia y refugiados	47	55	51	69	66,0	230,8
Otros			21	24	21,0	61,2
<b>TOTAL</b>	<b>1.254</b>	<b>1.218</b>	<b>1.177</b>	<b>1.917</b>	<b>1.353,2</b>	<b>1.761,6</b>

Fuente: 1989-1993 Balance y cuentas del FED  
1994 cifras provisionales

### APORTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS AL FED

Los gastos efectuados cada año en concepto de los diferentes Fondos están cubiertos por una tesorería única. Esta tesorería está alimentada, en función de las necesidades, por contribuciones exigibles en concepto de uno o de varios Fondos.

El principio de tesorería única implica que las aportaciones a cualquier FED no se solicitan hasta haber agotado las contribuciones del FED anterior. El 1 de abril de 1994 los Estados miembros efectuaron el último pago pendiente al VI FED, y el primer pago del VII se efectuó en julio de 1994.

La participación de los Estados miembros en los diferentes FED es variable y se fija en el Consejo por medio de un Acuerdo Interno de financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Convenio ACP-CEE correspondiente.

A continuación se indica el reparto de la aportación por Estados miembros al VI y VII FED.

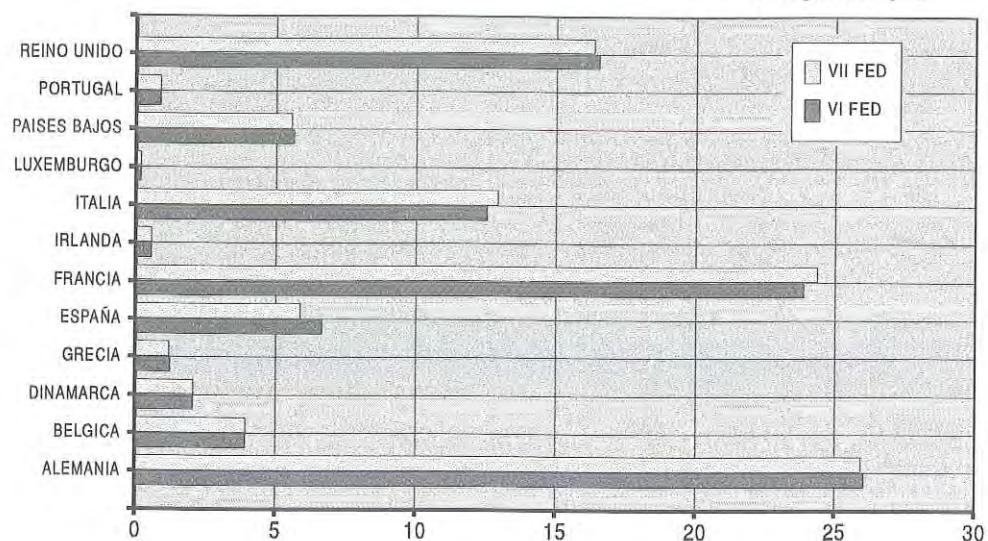
### REPARTO DEL VI Y VII FED

PAISES	VI FED		VII FED	
	MECUS	%	MECUS	%
ALEMANIA	1.954,40	26,06	2.840,48	25,96
BELGICA	296,94	3,96	433,234	3,96
DINAMARCA	155,82	2,08	227,032	2,08
GRECIA	93,03	1,24	133,92	1,22
ESPAÑA	499,80	6,66	644,999	5,90
FRANCIA	1.768,20	23,88	2.665,892	24,37
IRLANDA	41,30	0,55	60,033	0,55
ITALIA	943,80	12,58	1.417,772	12,96
LUXEMBURGO	14,00	0,19	20,739	0,19
PAISES BAJOS	423,36	5,65	609,120	5,57
PORTUGAL	66,15	0,88	96,140	0,88
REINO UNIDO	1.243,20	16,58	1.790,640	16,37
<b>TOTAL FED</b>	<b>7.500,00</b>	<b>100,00</b>	<b>10.940,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Acuerdos internos de financiación del III y IV Convenio de Lomé

## REPARTO DEL VI Y VII FED

( En porcentaje )



### CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA AL FED

Desde su adhesión España ha participado en las actuaciones financiadas por el VI FED. Así mismo desde 1991 nuestro país puede acceder a proyectos correspondientes al VII FED. España contribuye al 6,664% del VI FED (499,80 mecus) y al 5,90% del VII FED (644,999 mecus).

La primera contribución en concepto del VI FED no fue solicitada hasta 1989 una vez que se hubieron desembolsado en su totalidad las contribuciones del V FED. En abril de 1994 los Estados miembros pagaron el último tramo de su contribución al VI FED.

La contribución de España al VII FED asciende a 644,999 Mecus (5,90%) y empezó a exigirse en julio de 1994, una vez que se había desembolsado la totalidad del VI FED.

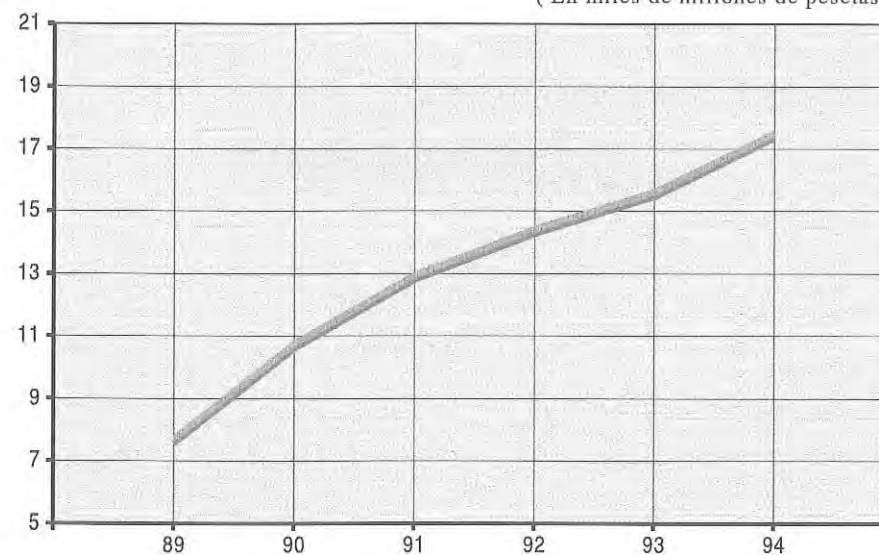
En 1994 España ha aportado 17.512.706.662 pesetas de las cuales 6.329.657.862 pesetas corresponden al VI FED y 11.183.048.800 pesetas al VII FED.

## APORTACION ESPAÑOLA AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

CONCEPTO		1989	1990	1991	1992	1993	1994
VI FED	Millones ecus	59,108	82,984	100,626	109,890	107,226	39,96
VI FED	Millones pesetas	7.711,97	10.757,50	12.954,42	14.431,59	15.610,48	6.329,66
VII FED	Millones ecus						70,80
VII FED	Millones pesetas						11.183,05
VI+VII FED	Millones ecus	59,108	82,984	100,626	109,890	107,226	110,767
VI+VII FED	Millones pesetas	7.711,97	10.757,50	12.954,42	14.431,59	15.610,48	17.512,71

Fuente: Elaboración propia.

( En miles de millones de pesetas )



*ANEXO C*

## EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

*El Banco Europeo de Inversiones (BEI) se constituyó en 1958 en virtud del artículo 129 del Tratado de Roma. No es, en sentido estricto, un órgano de la Comunidad. Su misión es financiar, sin ánimo de lucro, proyectos de inversión que conduzcan al desarrollo equilibrado de la Comunidad.*

*El Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993, ha venido a redefinir el marco en que deben desarrollarse las actividades del BEI. El Tratado define al BEI como una institución autónoma, que actuará dentro de los límites del propio Tratado y de los Estatutos anejos.*

*Operando, como se ha dicho, sin ánimo de lucro, el BEI debe conceder préstamos para facilitar la financiación de proyectos acordes con los objetivos de integración económica de la Comunidad.*

*El BEI tiene una función crucial en el impulso de la cohesión económica y social, concediendo préstamos para proyectos de creación de redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía, así como aquellos otros que fomenten la competitividad industrial y la protección y mejora del medio ambiente.*

*El Tratado se centra igualmente en la cooperación y coordinación entre el BEI y los Fondos Estructurales y el nuevo Fondo de Cohesión para reforzar la acción en pro del desarrollo de las regiones menos favorecidas. Hay que destacar las actuaciones del BEI en coordinación con otras fuentes comunitarias de financiación. En este sentido el BEI participa en la financiación de los Programas Integrados Comunitarios (PIM), otorga desde 1979 préstamos en calidad de mandatario de la Comunidad, con cargo a los recursos del Nuevo Instrumento Comunitario de Empréstitos y Préstamos (NIC), con destino a inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas. Tramita y gestiona los préstamos «Euratom», finalmente, coopera estrechamente con la Comisión en aquellos*

proyectos que aspiran a acogerse simultáneamente a préstamos del BEI y subvenciones del FEDER.

Fuera de la Comunidad, en virtud del artículo 18 de sus Estatutos, actúa en los países de la cuenca mediterránea, en los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) así como en los Países y Territorios de Ultramar (PTU). Recientemente, a instancia de España, ha extendido su actuación a los países hispanoamericanos.

Por último, ante los acontecimientos en Europa del Este, ha iniciado actividades de financiación con los países de Europa Central y Oriental así como con los Estados independientes de la antigua Unión Soviética, además de participar en la creación del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

En fecha 13 de septiembre de 1993 se manifestó favorable a un nuevo bloque de préstamos por importe de hasta 3.000 millones de ecus para los próximos tres años, en diez países de la Europa Central y del Este: Albania, Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovaquia.

Las financiaciones en los Estados ACP y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU), se han duplicado, pasando de 226 millones de ecus en 1993 a más de 460 millones en vísperas de un nuevo mandato en el marco del Convenio de Lomé. Por otra parte, las operaciones en Europa Central y del Este han aumentado, pasando a 960 millones de ecus en 1994, mientras que los préstamos en el periodo 1990-1993 fueron de 1.700 millones de ecus.

El Banco también tomará parte en el programa de recuperación de la Unión Europea para Irlanda del Norte y los condados fronterizos de la República de Irlanda, para la rehabilitación urbana y rural, el empleo, la integración social y el fomento de la inversión.

Los recursos que el BEI utiliza para sus objetivos son tanto los recursos propios como los ajenos captados en los mercados de capitales.

Los primeros provienen básicamente del capital social que ha aportado cada uno de los Estados miembros en proporción a sus respectivos productos nacionales. España ocupa el quinto lugar en orden de importancia. La parte desembolsada o por desembolsar asciende a algo más del 9% del capital suscrito, mientras el 91% restante representa un capi-

tal de garantía. Simultáneamente con su adhesión a la Unión Europea, Austria, Finlandia y Suecia han pasado a ser Estados Miembros del BEI, suscribiendo su capital que pasa de 57.600 millones de ecus a 62.000 millones, con la consiguiente elevación del límite máximo aplicable a los préstamos del BEI que pasa de 144.000 millones de ecus a 155.000 millones (250% del capital suscrito).

Esta distinción muestra que el grueso de las operaciones está financiado por los fondos ajenos captados en los mercados de capitales. Para financiar sus actividades de préstamo, el BEI ha captado en estos mercados más de 14.000 millones de ecus, corroborando así su condición de primer prestatario internacional mundial.

Al carecer de finalidad lucrativa, los resultados de sus ejercicios se incorporan a las reservas.

Los préstamos pueden otorgarse a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura son objeto de préstamos individuales concertados directamente a través de intermediarios financieros. Las inversiones de las pequeñas y medianas empresas, así como los proyectos de menor cuantía suelen financiarse mediante el sistema de préstamos globales, que viene a consistir en una línea de crédito abierta en favor de uno o varios bancos o instituciones financieras de ámbito nacional o regional, que a su vez presta los fondos en favor de inversiones patrocinadas por las PYME o corporaciones locales, siempre con el beneplácito del BEI y en consonancia con sus criterios económicos, financieros y técnicos.

El BEI financia, en todo caso, tan sólo una parte del coste de los proyectos (normalmente no más del 50% de la inversión fija). Los préstamos que otorga son a medio y largo plazo, según el tipo de proyecto.

La mayoría de los préstamos son a interés fijo, pero también los hay a interés variable o a interés revisable (a los 5-10 años). Aunque no otorga reducción alguna de sus tipos de interés, éstos pueden ser subvencionados por terceros en forma de bonificaciones de interés.

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a financiar proyectos de inversión pública o privada en consonancia con sus criterios de préstamo.

*El BEI ha prestado en 1994 casi 20.000 millones de ecus para inversiones de capital acordes con las políticas de la Unión Europea relacionadas con la iniciativa europea para el crecimiento.*

*El Consejo Europeo celebrado en Edimburgo los días 11 y 12 de diciembre de 1992, pidió al BEI que estableciera un nuevo instrumento temporal de préstamo de 5.000 millones de ecus, el cual empezó a funcionar inmediatamente.*

*El nuevo instrumento de préstamo se destina a acelerar la financiación de proyectos de infraestructura, en particular las redes transeuropeas. Abarca un período de dos años (1993-94) y su acción se desarrolla paralelamente a las actividades normales de financiación del BEI.*

*Posteriormente el Consejo Europeo de Copenhague, reunido los días 21 y 22 de junio de 1993, invitó al BEI a incrementar de 5.000 a 8.000 millones de ecus el instrumento temporal de préstamo que fue habilitado a instancias de la Cumbre de Edimburgo prolongando su vigencia más allá de 1994.*

*De los 3.000 millones de ecus suplementarios, 2.000 millones se dedicarán a la financiación de redes transeuropeas de transportes, telecomunicaciones o transferencia de energía, mientras que 1.000 millones se dedicarán a inversiones de pequeñas y medianas empresas. Estos préstamos podrán obtener una bonificación de hasta el 3% durante un periodo de 5 años, la cual estaría vinculada a la creación de empleo.*

*Con la entrada en vigor del Espacio Económico Europeo (EEE), el BEI gestiona el denominado Mecanismo Financiero del EEE. La ayuda financiera consistirá en la bonificación de intereses sobre los préstamos concedidos por el Banco y en subvenciones directas. Los países beneficiados por este Fondo son Grecia, Portugal, Irlanda y las regiones españolas calificadas como Objetivo nº 1.*

*Los seis Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio que participan en el Espacio Económico Europeo (Austria, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suecia) han reducido del 3% al 2% las bonificaciones de intereses previstas para 1.500 millones de ecus de préstamos del BEI, pero manteniendo 500 millones de ecus para ayudas a fondo perdido.*

*Los proyectos prioritarios presentados por autoridades públicas, empresas públicas o privadas, serán los relacionados con el medio ambiente (incluido el desarrollo urbano), el*

*transporte (incluida su infraestructura), la educación y la formación. Entre los proyectos presentados por las empresas privadas se prestarán especial atención a los de las pequeñas y medianas empresas.*

*Por otro lado, el Consejo Europeo de Essen refrendó la iniciativa del BEI en el sentido de establecer una facilidad de préstamo especial, para mantener el ritmo de financiaciones con destino a grandes proyectos europeos de infraestructura. Este dispositivo es aplicable tanto a inversiones dentro de la Unión Europea como en los países limítrofes de Escandinavia, Europa Central y Oriental y la Cuenca Mediterránea.*

*Las operaciones del BEI en España comenzaron en 1981 y dieron lugar, dentro del marco de los tres acuerdos sucesivos de preadmisión que estuvieron vigentes hasta finales de 1985, a una financiación total del Banco de 550 millones de ecus. A partir de la incorporación de España a la Comunidad, la actividad del BEI ha aumentado notablemente. En 1994, el BEI ha destinado a España un total de 3.011,5 millones de ecus, de los cuales alrededor del 60% (1.659 millones), se destinaron a inversiones en transporte, 500 millones de ecus para proyectos energéticos, 273 millones de ecus para la protección del medio ambiente, y 354 millones para las PYME.*

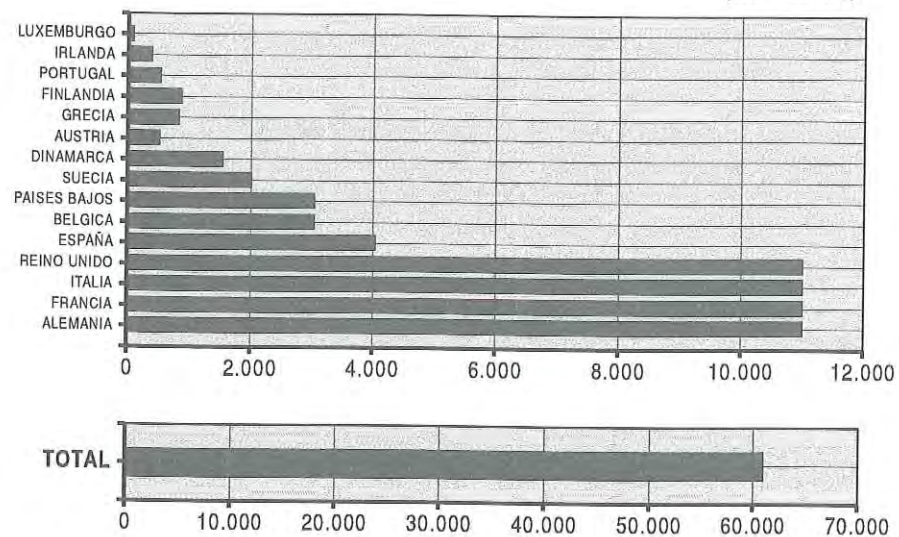
**CAPITAL DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES**  
(a 31 de diciembre de 1994)

Mecus

PAÍSES	Suscrito	Porcentaje	Desembolsado o por desembolsar
ALEMANIA	11.017,4	18,1	827,5
FRANCIA	11.017,4	18,1	827,5
ITALIA	11.017,4	18,1	827,5
REINO UNIDO	11.017,4	18,1	827,5
ESPAÑA	4.049,9	6,6	302,6
BELGICA	3.054,0	5,0	228,2
PAISES BAJOS	3.054,0	5,0	228,2
SUECIA	2.026,0	3,3	137,9
DINAMARCA	1.546,3	2,5	115,5
AUSTRIA	516,0	0,8	103,2
GRECIA	828,4	1,4	61,9
FINLANDIA	871,0	1,4	52,3
PORTUGAL	533,9	0,9	39,9
IRLANDA	386,6	0,6	28,9
LUXEMBURGO	77,3	0,1	5,8
<b>TOTAL</b>	<b>61.013,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4.614,4</b>

Fuente: Banco Europeo de Inversiones

( En MECus )



**PRESTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA EN EL PERIODO 1986-1993 (por subsectores)**

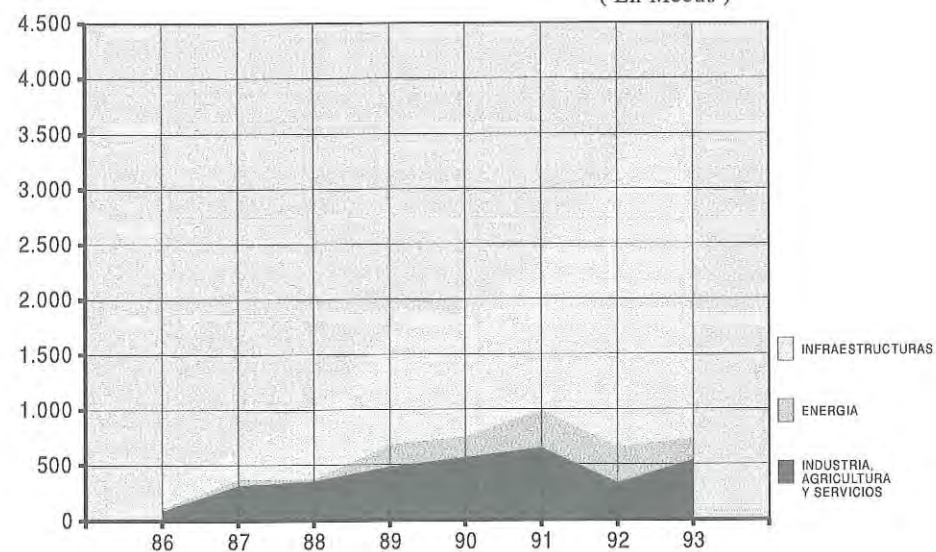
Mecus

SECTORES	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Industria, agricultura y servicios	92,0	324,5	368,8	491,0	572,0	658,3	341,1	546,0
Energía	27,3	50,8	1,7	192,5	187,7	338,5	316,8	196,0
Infraestructuras (*)	220,8	218,4	632,6	997,0	1.004,3	1.389,7	2.537,4	3.183,0
<b>TOTAL</b>	<b>340,1</b>	<b>593,7</b>	<b>1.003,1</b>	<b>1.680,5</b>	<b>1.764,0</b>	<b>2.386,5</b>	<b>3.195,3</b>	<b>3.925,0</b>

(\*) Incluye transportes, telecomunicaciones y medio ambiente.

Fuente: Banco Europeo de Inversiones

( En Mecus )



## EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

*El FEI es una nueva institución financiera, creada en el marco de la iniciativa para el crecimiento económico que adoptaron los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Edimburgo, los días 11 y 12 de diciembre de 1992. La nueva institución se constituyó formalmente en junio de 1994 con un capital inicial autorizado de 2.000 millones de ecus, de cuya cifra han sido suscritos 1.700 millones: 800 millones por el BEI, 600 millones por la Comisión Europea y 300 millones por unos 60 bancos públicos y privados de los Estados miembros de la Unión Europea.*

*El FEI se establece como una entidad separada jurídica y financieramente, y de composición tripartita en la que participa la Comunidad (representada por la Comisión), el Banco Europeo de Inversiones y otras entidades financieras, tanto públicas como privadas. El BEI supervisa y gestiona las actividades del Fondo, pero su contabilidad está totalmente separada de la del BEI.*

*La dirección y administración del Fondo, se realiza por los tres órganos siguientes: el Comité Financiero, El Comité de Vigilancia, y la Asamblea General.*

*El Fondo Europeo de Inversiones está destinado a promover el crecimiento de la actividad económica en Europa y en particular a reforzar el mercado interior, la situación económica y social y en consecuencia, luchar contra el paro mediante la realización de grandes proyectos de inversión de interés comunitario*

*Dirige sus recursos financieros a la inversión en proyectos importantes de infraestructuras de alto potencial económico y de interés comunitario en el sector de los transportes, las telecomunicaciones y el transporte de energía en el marco de las redes transeuropeas. También destina sus recursos a facilitar la financiación de las PYMES, especialmente en las regiones asistidas de la Comunidad.*

*El FEI ofrece principalmente garantías bajo la forma de*



caución, aval y cualquier otra forma utilizada en el país correspondiente y cuyo nivel y característica varía según el caso. Las garantías pueden ofrecerse no solamente a los accionistas del FEI, sino también a terceros. En principio solo cubren el 50% del coste del proyecto, y pueden acompañarse de otras garantías.

En una primera fase, el Fondo podrá garantizar financiaciones de hasta 5.000 millones de ecus aproximadamente, llegando más tarde hasta los 16.000 millones. Pasados los dos primeros años de actividad, podrá comenzar a adquirir participaciones en el capital de empresas.

## EL NUEVO INSTRUMENTO COMUNITARIO

Fue creado en 1978 con la finalidad de satisfacer selectivamente las exigencias de financiación más agudas, con vistas a la realización de una mayor convergencia económica. La decisión de creación del Nuevo Instrumento Financiero (NIC) se basa en el artículo 235 del Tratado CEE, que autoriza la adopción de las disposiciones necesarias para realizar objetivos de la Comunidad que no se hayan previsto en el Tratado. Este instrumento tiene por objeto financiar, por medio de préstamos, proyectos de inversión que contribuyan a una convergencia y una integración crecientes de las políticas económicas de los Estados miembros, así como al reforzamiento de la competitividad de la económica comunitaria, incluida la difusión de nuevas tecnologías y de la innovación.

La Comisión obtiene los recursos necesarios mediante la emisión de empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Unión Europea; estos empréstitos cuentan con la garantía del Presupuesto General de la Comunidad. Asimismo la Comisión negocia los empréstitos y deposita los fondos obtenidos en el Banco Europeo de Inversiones que, a su vez, se encarga, llegado el caso, de su colocación temporal.

Las operaciones de empréstito y de préstamo no suponen carga alguna para el presupuesto de la Comunidad. Los tipos de interés están en función de los tipos de los empréstitos para cada moneda utilizada. Dentro de ciertos límites existe la posibilidad de acumular los préstamos NIC y los préstamos del BEI.

Los préstamos concedidos sobre los recursos del NIC deben cumplir las líneas principales fijadas por el Consejo y sobre cuya base la Comisión decide la elegibilidad de los proyectos. Estas líneas principales se definen en las autorizaciones relativas a la emisión de las series de empréstitos.

Los importes globales autorizados por el Consejo para las operaciones ordinarias del NIC son los siguientes:

NIC I	1.000.000 ecus
NIC II	1.000.000 ecus
NIC III	3.000.000 ecus
NIC IV	750.000 ecus

Los NIC I Y II se han destinado a la financiación de proyectos que responden a los objetivos prioritarios de la Comunidad en los sectores de la energía, la industria y las obras de infraestructura, habida cuenta, entre otras cuestiones, del impacto regional de los proyectos y de la necesidad de luchar contra el paro.

El NIC III se ha hecho extensivo a los proyectos de inversión, principalmente de las PYME, en la industria y los servicios directamente ligados a ella, con el fin primordial de difundir la innovación y las nuevas tecnologías, cuya implantación contribuye directa o indirectamente a la creación de empleos.

El NIC IV se ha concentrado en la financiación de las PYME. Su vigencia está prácticamente concluida y la atención se centra actualmente en un proyecto NIC V.

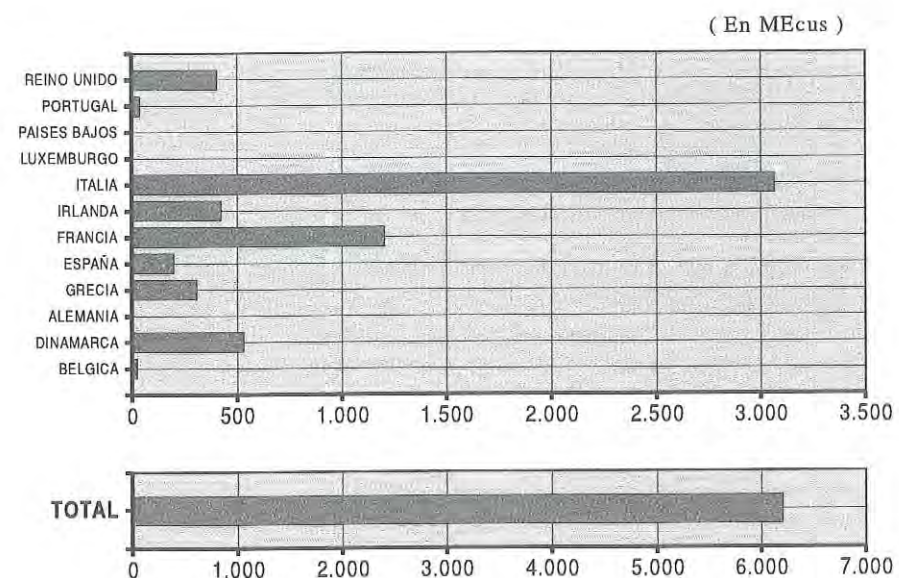
En el marco del nuevo NIC la prioridad general continua siendo la PYME, lo que contribuirá a la difusión del espíritu de empresa y a la promoción de la inversión creadora de empleo. Como primer objetivo complementario se establece la salvaguarda del espacio rural, de tal manera que toda actividad no estrictamente agrícola podría ser elegible para el NIC. Por el contrario, quedarían excluidas las actividades de producción agrícola, salvo aquellas relativas a productos para los cuales la Comunidad no es autosuficiente y las inversiones propiamente agrícolas realizadas por jóvenes agricultores. La alta tecnología e innovación se contempla como segundo objetivo complementario.

### SITUACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS NIC CONCEDIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1992 (por Estados miembros)

PAÍSES	Mecus					Total	(%)
	NIC I	NIC II	NIC III	NIC IV	NIC (1)		
BELGICA	-	-	-	23,6	-	23,6	0,4
DINAMARCA	66,7	100,6	303,0	63,2	-	533,5	8,6
ALEMANIA	-	-	-	-	-	-	-
GRECIA	-	114,9	111,2	-	80,0	306,1	4,9
ESPAÑA	-	-	69,2	132,0	-	201,2	3,2
FRANCIA	70,0	125,0	938,7	72,3	-	1.206,0	19,4
IRLANDA	239,0	116,6	68,4	-	-	424,0	6,8
ITALIA	479,9	473,4	1.228,6	285,7	598,7	3.066,3	49,4
LUXEMBURGO	-	-	-	-	-	-	-
PAISES BAJOS	-	-	3,2	-	-	3,2	0,1
PORTUGAL	-	-	29,9	9,9	-	39,8	0,6
REINO UNIDO	134,9	67,1	109,3	95,8	-	407,1	6,6
<b>TOTAL</b>	<b>990,5</b>	<b>997,6</b>	<b>2.861,5</b>	<b>682,6</b>	<b>678,7</b>	<b>6.210,8</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Informe semestral de la Comisión sobre el ritmo de utilización del Nuevo Instrumento Comunitario COM (93) 383 final.

(1) Reconstrucción por seismos en Grecia e Italia.



**SITUACION DE LOS PRESTAMOS NIC CONCEDIDOS  
A 31-12-1993**

SECTORES	Mecus			
	NIC I	NIC II	NIC III	NIC IV
Industria, agricultura y servicios	0,5	38,2	52,8	100,0
Energía	45,3	30,2	20,7	-
Infraestructuras	54,2	31,7	26,5	-

**PRESTAMOS EURATOM**

*El Tratado de creación del EURATOM de 1957 ya preveía la posibilidad de realizar empréstitos y préstamos. Sin embargo, sólo se hizo uso de ellos por primera vez a partir de 1977.*

*Los préstamos EURATOM tienen por objeto fomentar la utilización de la energía nuclear con el fin de reducir la dependencia excesiva de la Comunidad respecto de las importaciones de energía.*

*La Comisión financia sus préstamos con empréstitos efectuados en función de las solicitudes de préstamo que se reciben. La gestión de dichos empréstitos corresponden a la Comisión y la gestión de los préstamos corre por cuenta de dicha institución en colaboración con el BEI. Las condiciones de los préstamos dependen de las predominantes en los mercados financieros. Las operaciones de empréstito y las operaciones de préstamo correspondientes se hacen efectivas en la misma unidad monetaria. Los gastos en que incurre la Comunidad en el proceso de aprobación y ejecución de cada operación corren a cargo de las empresas beneficiarias.*

*En principio, el préstamo no podrá exceder del 20% del coste total de la inversión. El montante acumulado de los préstamos Euratom ha alcanzado desde 1988 el techo de 2.800 millones de ecus que le estaba asignado. En espera de una toma de posición del Consejo sobre la demanda de aumento del umbral de intervención a 4.000 Millones de ecus, ningún nuevo préstamo ha sido acordado.*